

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

**DELIMITACION DE LA
FAJA MARGINAL DEL RIO PIURA
PARTE BAJA**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS

LIMA - 1999

REPUBLICA DEL PERU**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Ing. BELISARIO DE LAS CASAS PIEDRA
Ministro de Agricultura

Ing. CARLOS LUNA CONROY
Vice Ministro de Agricultura

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES



Dra. JOSEFINA TAKAHASHI SATO
Jefa

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y SUELOS

Ing. MANUEL TAPIA MUÑOZ
Director General

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

Ing. AUGUSTO BAZAN CEVALLOS
Administrador Técnico del Distrito de Medio y Bajo Piura

04

DELIMITACION DE FAJA MARGINAL DEL RIO PIURA - PARTE BAJA

CONTENIDO

	<u>Pag.</u>
1. Introducción.....	4
2. Objetivos	5
3. Meta	5
4. Base Legal	5
5. Aspectos Geográficos	5
5.1 Ubicación.....	5
5.2 Fisiografía - topografía	6
5.3 Clima	6
5.4 Características del río.....	6
5.5 Hidrología del río	7
5.6 Población Ribereña	7
6. Criterios de Delimitación	8
6.1 Descargas máximas.....	8
6.2 Características físicas del cauce	8
6.3 Perfil del río	8
6.4 Secciones transversales.....	8
6.5 Puntos de referencia	8
6.6 HEC-2	8
7. Etapas de Trabajo	9
7.1 Trabajo de campo	9
7.2 Trabajo de gabinete.....	9
7.3 Monumentación de hitos.....	9
7.4 Trabajo final de gabinete	9
8. Productos	10
9. Conclusiones	10

ANEXO

1. Mapa de ubicación de ríos con delimitación de Faja Marginal
2. Mapa de Distritos de Riego del Perú
3. Descargas medias mensuales del río Piura (m³/s), de 1958 - 1990
4. Cuadro de ubicación de hitos (Coordenadas UTM) de la faja marginal
5. Instructivo Técnico N° 001-DGAS-DODR

DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO PIURA PARTE BAJA

RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años se viene produciendo un crecimiento vertiginoso de las ciudades de la costa y especialmente a la Ciudad de Piura, debido a una creciente migración de los habitantes de las partes altas y rurales del departamento de Piura a las principales ciudades en desarrollo, los que vienen generando problemas sociales, entre otros, relacionados a la ocupación indebida de áreas aledañas a los ríos, afectando de manera directa y acelerada la degradación de las márgenes de los ríos y la contaminación de sus aguas.

La construcción de viviendas precarias e instalación de cultivos en las márgenes de los ríos, cuyas zonas han sido evaluadas por Defensa Civil como de alto riesgo y vulnerable a desastres naturales, se encuentran expuestas a un alto riesgo potencial, especialmente en épocas de avenidas como consecuencias de los eventos naturales extremos que se dan cíclicamente en el Perú.

La normatividad legal vigente sobre el tema, como la “Ley General de Aguas” Decreto Ley N° 17752, establece que debe existir un área libre inmediata superior a la ribera de los ríos, arroyos, lagunas, charcos, estanque, vasos de almacenamiento y otros, denominado “faja marginal”; correspondiendo a la Autoridad de Aguas fijar, en cada caso, el ancho de la faja marginal. En 1994, por Decreto Supremo N° 012-94-AG, se establece la intangibilidad de éstas áreas.

La Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura en coordinación con la Dirección General de Aguas y Suelos (DGAS) del INRENA, consiente de la problemática del cauce del río Piura y de los habitantes ribereños, en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes sobre el tema y de sus propias funciones, programó la Delimitación de la Faja Marginal del río Piura – Parte Baja, en una extensión de 36.802 Km. tramo comprendido desde el poblado La Obrilla hasta la Presa “Los Ejidos”.

ep

2. OBJETIVOS

- Protección y conservación del cauce o álveo del río Piura - Parte Baja y de las condiciones hidráulicas del río.
- Conservación de áreas agrícolas y prevención a asentamientos humanos establecidos en las riberas y zonas de influencia del cauce del río.
- Prevenir la contaminación por descargas de aguas residuales y residuos sólidos al cauce del río Piura - Parte Media provenientes de las poblaciones aledañas a la Presa “Los Ejidos”.
- Actualización del catastro ribereño, con la finalidad de preservar el área agrícola de las márgenes y zonas aledañas.

3. META

Delimitación de 36 Kilómetros de Faja Marginal, en ambas márgenes del río Piura – Parte Baja, tramo comprendido desde el poblado La Obrilla hasta la Presa “Los Ejidos”, con su correspondiente monumentación de hitos y catastro ribereño.

4. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 17752 “Ley General de Aguas” y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 653 “Ley de Promoción de las Inversiones en el sector Agrario ”
- Decreto Supremo N° 012-94-AG. “Declaran área intangible a los cauces, riberas y fajas marginales”
- Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Instructivo Técnico N° 001-DGAS-DODR , aprobado por R.D. N° 0035-80-AA-DGAS, del 28-10-80. “Definición de linderos de propiedad marginal y para la ocupación temporal de riberas naturales con fines de siembra temporal”.

5. ASPECTOS GEOGRAFICOS

5.1 Ubicación:

Región Agraria	:	Región Agraria Piura.
Departamento	:	Piura.
Provincia	:	Piura.
Distritos	:	Tambo Grande
Hidrográfica	:	Cuenca del río Piura.
Area de la Cuenca	:	4,893 km ² .
Administrativa	:	Distrito de Riego Medio y Bajo Piura.
Altitud	:	Está comprendido entre los 530 y 700 m.s.n.m.

Este	:	549,549	-	543,000
Norte	:	9'451,871	-	9'430,666

5.2 Fisiografía - Topografía

La Faja Marginal delimitada, se ubica en la parte baja del valle del río Piura, por lo que sus características físicas presentan una configuración amplia, conformado por terrazas inundables y no inundables, áreas planas en ambos márgenes del río y un cauce o lecho de río por donde discurren las aguas del río Piura.

La topografía, en el tramo de Faja Marginal es plana a ligeramente ondulado, por encontrarse en la zona inicial del cono aluvial del valle, el levantamiento topográfico ha determinado la existencia de extensas áreas planas a lo largo del río, que se manifiesta en la amplitud moderada y estrechos de su cauce, la pendiente aproximada en este tramo y curso inferior es de 0.035%.

5.3 Clima

Las condiciones climáticas existentes en el tramo de Faja Marginal, han sido estimadas en función a los datos observados en la Estación Meteorológica Puente. Ñacara.

Temperatura, el promedio observado es de 25°C, correspondiendo este valor a las condiciones de clima tropical. La variación de temperaturas en las estaciones más representativas del año son mayores a los 28°-32°C (mes de febrero) y 12°-18°C en invierno (meses de julio y agosto). La humedad media relativa varía entre 70 y 80%.

La precipitación pluvial, es relativamente baja en los meses de invierno, ocurriendo sus máximos picos durante la estación de verano, coincidiendo con las épocas de máximas avenidas, con un promedio máximo anual de 586 mm y un promedio mínimo anual de 119 mm.

5.4 Características del Río Piura

La naciente del río Piura se origina en las alturas de la provincia de Huancabamba, recorriendo por un lecho encajonado formando un valle de mediana amplitud, motivo por el cual existe abundante agua para el valle; así mismo, presenta riberas altas donde se utiliza el sistema de bombeo elevando las aguas 15 a 20 metros hacia ambos márgenes del río, irrigando extensas áreas de terreno agrícola. La agricultura es la actividad de mayor productividad en la Región.

La cuenca del río Piura, cuenta con un área de drenaje total hasta su desembocadura en el mar de 4,893 km², con una pendiente promedio de 0.035 %.

Existe vegetación típica de la zona como: Algarrobo, carrizales, álamo, uña de gato, pájaro bobo, etc. Sobre el cauce del río se puede apreciar la existencia de pozos a tajo abierto y/o de anillos de concreto.

Se han registrado caudales mensual medio máximo y mínimo del río Piura de 1479.02 m³/seg y 51.70 m³/seg durante los meses de marzo y noviembre respectivamente. **(Estación Meteorológica Pte. Ñacara)**

5.5 Hidrología del Río Piura

Similar al resto de ríos de la costa Peruana, el río Piura tiene un comportamiento fluvial, de extrema escasez en los meses de estiaje por lo general mayo a diciembre y caudaloso en los meses de máximas avenidas (enero a abril).

La precipitación pluvial, es relativamente baja en los meses de invierno, ocurriendo sus máximos picos durante la estación de verano, coincidiendo con las épocas de máximas avenidas, con un promedio máximo anual de 586 mm y un promedio mínimo anual de 119 mm.

La cuenca del río Piura, por su ubicación geográfica es de gran importancia por el uso múltiple del agua en la cuenca, así tenemos: uso poblacional, energético, industrial y agrario, de los cuales las mayores demandas están dirigidos al uso poblacional - agrícola, por lo que su tratamiento es muy especial.

En la zona de la ciudad de Piura, el río corre por un lecho perfectamente encauzado entre terrazas bajas con abundante matriz arcillosa, donde se ubica la Presa de almacenamiento “Los Ejidos”, la cual permite irrigar la parte Baja del valle del río Piura.

En forma referencial, se analizaron los registros históricos (adjunto) de datos de la estación de aforo Puente Ñacara para el período de 33 años (1,958 – 1,990), donde se presentaron dos años secos (1,968 y 1,970), registrándose caudales de 0,00 m³/sg. En cambio, el año más húmedo fue 1,983; registrándose durante este año un máximo de 1,479.02 m³/sg en el mes de marzo.

En 1,998; año en el que se presentó el fenómeno “El Niño” en el Perú, el caudal promedio anual del río Piura fue de 484.28 m³/s, con un máximo de 4,424.00 m³/sg ocurrido el día 12-03-98, valores obtenidos de la estación Puente Ñacara, que indican un año excepcional. Cabe resaltar que en dicho año, el río Piura y sus afluentes durante la época de avenidas, produjo inundaciones ocasionados principalmente por el arrastre de material de lodos, piedras y troncos que son altamente erosivos y provocan daños de consideración, como el desborde ocurrido en caseríos y en la zona baja del valle.

5.6 Población Ribereña

La población ribereña, esta conformado por los propietarios de los predios agrícolas que se encuentran dentro de la faja marginal, aquellos predios colindantes y las poblaciones humanas asentadas a lo largo del tramo de faja marginal delimitada, comprendido entre La Obrilla (km 0+000) y Presa los Ejidos (km 36+802), entre ellos a las localidades de La Quebrada, San Fernando, Olivares, Punta Arena y La Obrilla.

Los principales cultivos sembrados en el departamento de Piura son los siguientes: Arroz, maíz, frijol, algodón, soya, camote, yuca, plátano, cebolla, limón, mandarina, manzana, naranja, papaya, piña, uva, sandía, mango, tomate, zanahoria, choclo.

El área sembrada en el departamento de Piura durante la campaña agrícola 98-99 es de 11,236 has. hasta el mes de junio; habiendo superado en 6,106 has. y 1,152 has. a las campañas 96-97 y 97-98 respectivamente (estadística agraria mensual – MINAG – OIA)

6. CRITERIOS DE DELIMITACIÓN

6.1 Descargas Máximas de Avenidas

La determinación de la descarga máxima del río Piura, se realizó mediante el método de distribución de Gumbel “Análisis de Máximas Avenidas de los Ríos de la Costa Peruana”, tomando como información base los registros de Descargas Máximas Mensuales del río Piura, en la estación “ Pte. Ñacara “, registrándose un caudal máximo para un tiempo de retorno de 25 años, cuyo valor fue de 2197.00 m³/sg.

6.2 Características Físicas del Cauce

El tramo del Proyecto, comprendido entre La Obrilla (km 0+000) y Presa los Ejidos (km 36+802); las características del cauce del río en dicho tramo son variables, su ancho fluctúa entre 100 y 600 m. Asimismo, se ha observado que en su recorrido las características hidráulicas del río se ven alteradas por la presencia de zonas urbanas, cuyas descargas de desagües de uso doméstico son evacuadas al río. Se observa regular tráfico vehicular y estructuras de riego como: bocatomas, canales tomas, muros, alcantarillas y puentes. También, se ha observado la presencia de viviendas, caminos, pantanos, matorrales, terrenos de cultivos y numerosos islotes que dan la apariencia de colmatación del cauce del río.

6.3 Perfil del Río

El perfil del río, se determinó siguiendo el curso actual del río ubicándose la estación E1 a la altura del Predio La Obrilla, con la finalidad de determinar la progresiva y la respectiva altitud. La topografía de la faja marginal, determinó una pendiente aproximada de 0.035 % en el tramo de 36.802 Km.

6.4 Secciones Transversales

En el río hay secciones con evidentes problemas de desbordamiento por colmatación de cauce, zonas críticas, cauce angosto y amplio.

6.5 Puntos de Referencia

Durante el levantamiento topográfico, a lo largo de la faja marginal se han ubicado puntos de referencia de cada vértice de la poligonal de apoyo en ambos márgenes.

La poligonal de apoyo consta de 130 estaciones de cambio, identificadas en libretas de campo, para su fácil reconocimiento físico, recorriendo las poblaciones La Quebrada, San Fernando, Olivares, Punta Arena y La Obrilla

6.6 Aplicación del HEC – 2

Para la aplicación del HEC–2, se contó con información cartográfica (plano topográfico) del tramo elegido del río Piura - Parte Baja a la escala de 1:2,000 y datos de caudales máximos, con el cual se determinaron las secciones transversales del río.

El software HEC-2, permitió determinar el nivel que alcanzarán las aguas en ambas márgenes durante la máxima avenida extraordinaria para un período de retorno de 25 años. Asimismo, permitió modelar el flujo del río basado en las secciones transversales y los caudales hallados, obteniéndose como resultado el área de inundación, sobre la base de la cual se estimó los límites del cauce del río.

Además de los criterios descritos se ha considerado:

- La orientación del eje del río.
- Características geomorfológicas colindantes con el lecho del río.
- Tierras agrícolas reconocidas legalmente colindantes con la ribera del río.
- Dispositivos Legales vigentes referentes a la propiedad del Estado, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Ley General de Aguas.
- Situación actual del lecho del río, referente al uso de las riberas del río.

7. ETAPAS DE TRABAJO

7.1 Trabajos de Campo:

- Reconocimiento y evaluación de cauce o ribera del río.
- Adquisición de información cartográfica.
- Colocación de hitos.
- Levantamiento topográfico.
- Determinación del catastro ribereño.
- Inventario de construcciones, vías, puentes y estructuras hidráulicas.
- Proyección de Monumentación de Hitos de concreto en un total de 59 hitos en el tramo La Obrilla – Los Ejidos sobre las márgenes del río.

7.2 Trabajos de Gabinete:

- Revisión de las libretas de campo.
- Procesamiento de la información de campo para la interpolación de curvas de Nivel cada metro
- Determinación de la faja marginal del río en un plano topográfico.
- Aplicación del programa HEC-2 para la determinación del área inundable.
- Delimitación del cauce.
- Delimitación del límite superior de la faja marginal.
- Determinación de los puntos para monumentación de hitos.

7.3 Monumentación de Hitos

- Consiste en la monumentación física de hitos a ambas márgenes del río, los que están plenamente georeferenciados.

7.4 Trabajo Final de Gabinete

- Revisión de planos Topográficos Catastrales y procesamiento digital en software Idrisi.
- Elaboración de Base de Datos del Castro Ribereño y ubicación geográfica (coordenadas UTM) de hitos programados a monumentar sobre las márgenes del río Chira – Software Arc Info.

- Reproducción en planos a escala 1:2,000 y en formato A1 de la cartografía analizada. Software Arc/View.

8. PRODUCTOS

Un documento técnico de “**Delimitación de Faja Marginal en el Río Piura – Parte Baja**” conteniendo: Diecinueve (17) planos de la faja marginal correspondiente a 36.802 km comprendido entre La Obrilla y Los Ejidos, y un documento texto conteniendo la síntesis descriptiva de la delimitación de la faja marginal.

Todo esto, sistematizado y georeferenciado por proceso informático del Sistema de Información Geográfica (SIG), en software ARC/INFO y ARC/VIEW

9. CONCLUSIONES

- El documento técnico consta de 17 planos a escala 1 : 2000; conteniendo la delimitación de la faja marginal en el tramo La Obrilla – Los Ejidos, en una longitud de 36.802 km, donde se proyecta monumentar 59 hitos en las márgenes del río Piura - Parte Media, de los cuales 22 sobre la margen derecha y 37 sobre la margen izquierda.
- El Ancho de la faja marginal delimitado, fluctúa entre un mínimo de 100 a 600 mts. en ambas márgenes.
- El levantamiento topográfico ha definido la instalación de 130 estaciones de control de la poligonal de apoyo.
- Durante el fenómeno “El Niño” del año 1,998 se han producido inundaciones en las siguientes ciudades aledañas al cauce del río:
 - La Quebrada
 - San Fernando
 - Olivares
 - Punta Arena
 - La Obrilla
 - Chato Chico
 - Chato Grande
 - San Antonio
 - Zonas Los More
 - San Pedro
 - Paso de los Ramos
- En los sectores posteriores a la Presa “Los Ejidos” (Puente Sánchez Cerro - Puente Bolognesi), se debe analizar la calidad del agua a nivel: físico, químico, bromatológico; para determinar el grado de contaminación que tienen las aguas por el arrojado de basura y aguas servidas en el lecho del río.



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA**



**ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
MEDIO Y BAJO PIURA**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



**DELIMITACION DE FAJA MARGINAL
RÍO PIURA (Parte Baja)**

Km 0 + 000 a Km 36 + 802

**INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS**

**PIURA - PERU
Diciembre 1997**

**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
PIURA**

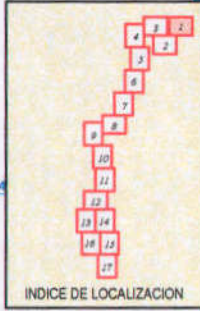




AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA				
PROYECTO: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja) (Km 00 + 000 a Km 36 + 800)				
ESCALA:	DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	FECHA:	17 PLANOS
1:2000	PIURA	PIURA	OCTUBRE 1997	
FECHA DE AUTOMATIZACION:	DEBUIJADO:	REVISADO:	APROBADO:	
1999	J. CORONEL M.			



AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Área	Perímetro	Problema	Margen	Observación
21	Bartolo Navarro Silva	3717.780000	384.822000	LA QUEDADA	DERECHA	Cauce del Río en su curso, sobre parcela y fin
776	Bartolo Navarro Silva	7702.180000	394.963000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Asociación Sañor Castro
1	Juan José Carrillo	845.000000	116.764000	LA QUEDADA	DERECHA	Finca del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura
42	Felix Suarez Pacheco	645.719000	138.899000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
2	Dionisio Jerez Viera	1116.180000	133.893000	LA QUEDADA	DERECHA	de Rio Piura, ubicado en el sector del Rio, su
776	José Zapata Sotelo	1887.813000	229.942000	Punta Arena	IZQUIERDA	Finca Distrito de Riego Medio Para limite co
3	José Carrillo Pacheco	1112.430000	138.847000	LA QUEDADA	DERECHA	finca de parcela de parcela, límite con su finca
776	Juan Benavente Sotelo	894.531000	221.858000	Punta Arena	IZQUIERDA	Saño Bellavista y Puerto Punta Arena
4	José Carrillo Pacheco	1194.820000	143.843000	LA QUEDADA	DERECHA	finca en finca
777	Manuel Jerez Carrillo	1181.813000	244.327000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
776	Bartolo Navarro Silva	1884.560000	287.127000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
5	Bartolo Navarro Silva	1608.330000	189.897000	LA QUEDADA	DERECHA	Finca del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura
776	Juan Benavente Sotelo	1824.370000	261.888000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena
6	Bartolo Navarro Silva	1882.820000	191.894000	LA QUEDADA	DERECHA	de Rio Piura, ubicado en el sector del Rio, su
141	Bartolo Navarro Silva	1128.810000	298.842000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
7	Dionisio Jerez Viera	1881.820000	189.812000	LA QUEDADA	DERECHA	finca de parcela de parcela, límite con su finca
741	Bartolo Navarro Silva	1884.210000	381.843000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
742	Bartolo Navarro Silva	1828.820000	310.820000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
743	Bartolo Navarro Silva	1827.810000	388.824000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
744	Bartolo Navarro Silva	1823.800000	311.824000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
8	Bartolo Navarro Silva	1882.840000	188.821000	LA QUEDADA	DERECHA	finca en finca
746	Andrés Quispe Quiroga	1888.820000	314.884000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
746	Andrés Quispe Quiroga	1888.810000	312.820000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
9	Bartolo Navarro Silva	1786.370000	176.879000	LA QUEDADA	DERECHA	Cauce del Río en su curso, sobre parcela y fin
747	Francisco Jarama Jarama	7248.820000	383.824000	Punta Arena	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
10	Pedro Vicente Navarro	1822.180000	188.827000	LA QUEDADA	DERECHA	con borde alto, tierra erizada
748	Bartolo Navarro Silva	7238.180000	381.895000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Área	Perímetro	Problema	Margen	Observación
20	Castro Carrillo Mera	3867.820000	389.887000	LA QUEDADA	DERECHA	con borde alto, tierra erizada
30	Benigno Jara Navarro	8027.340000	458.881800	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
779	José Elías Yanesaquis	4242.180000	388.887000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
32	Benigno Jara Navarro	4488.820000	385.881800	LA QUEDADA	DERECHA	con borde alto, tierra erizada
783	Alfonso Navarro Pacheco	1788.840000	285.888000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
780	Castro Carrillo Mera	3811.820000	389.820000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Asociación Sañor Castro
31	Isaac Quispe Sánchez	3828.820000	388.820000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
781	Felix Suarez Pacheco	3742.820000	388.820000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Asociación Sañor Castro
781	Bartolo Navarro Silva	3805.180000	384.882000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
23	Manuel Jerez Carrillo	3773.210000	271.884000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con Al. de la Quada y finca de finca
782	Benigno Jara Navarro	3728.820000	388.887000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Asociación Sañor Castro
772	Eugenio Carrillo Pacheco	12547.800000	525.882000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Asociación Sañor Castro
784	Bartolo Navarro Silva	1748.820000	287.887000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
24	Manuel Jerez Carrillo	4141.840000	274.287000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con finca de finca, finca de finca
27	Manuel Jerez Carrillo	4138.820000	273.282000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con finca de finca, finca de finca
785	Juan Benavente Sotelo	4388.791000	287.470000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
775	Eugenio Carrillo Pacheco	11827.870000	488.287400	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
784	Manuel Jerez Carrillo	4140.281000	273.145500	LA QUEDADA	DERECHA	Asociación Sañor Castro
35	Bartolo Navarro Silva	3889.870000	271.883000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con finca de finca, finca de finca
786	Manuel Jerez Carrillo	4137.280000	287.882000	LA QUEDADA	DERECHA	Asociación Sañor Castro
40	Bartolo Navarro Silva	11188.800000	434.886000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
786	Luis Carrillo Pacheco	3844.820000	285.282000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
36	Tomas Navarro Pacheco	12088.840000	489.822000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
772	Tomas Navarro Pacheco	14464.820000	544.820000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
38	José Elías Sotelo	4754.780000	385.212700	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
789	Isaac Quispe Sánchez	3881.831000	385.882000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
787	José Elías Sotelo	4824.370000	487.824000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Área	Perímetro	Problema	Margen	Observación
11	Eugenio Carrillo Pacheco	1872.820000	188.811000	LA QUEDADA	DERECHA	Cauce del Río en su curso, sobre parcela y fin
28	José Elías Sotelo	4828.820000	322.282000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con finca de finca, finca de finca
39	José Elías Sotelo	3286.480000	313.478000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con finca de finca, finca de finca
12	Leonardo Carrillo Pacheco	1795.241000	194.473000	LA QUEDADA	DERECHA	con borde alto, tierra erizada
777	Gaspar Jerez Navarro	8316.800000	417.184000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
13	Alfonso Carrillo Pacheco	1852.840000	193.839000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Cauce del Río en su curso, sobre parcela y fin
38	Alfonso Carrillo Pacheco	3851.820000	424.211000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
778	Alfonso Carrillo Pacheco	14828.280000	813.422000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Asociación Sañor Castro
37	Eugenio Carrillo Pacheco	11671.810000	458.381000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
14	Alfonso Carrillo Pacheco	1828.280000	288.881000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	con borde alto, tierra erizada
749	Pedro Vicente Navarro	2485.831000	286.824000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
15	Bartolo Navarro Silva	1152.894000	302.457000	LA QUEDADA	DERECHA	Cauce del Río en su curso, sobre parcela y fin
16	José Carrillo Pacheco	3858.244000	385.187100	LA QUEDADA	DERECHA	con borde alto, tierra erizada
780	Eugenio Carrillo Pacheco	3880.791000	388.878000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
781	José Carrillo Pacheco	1710.430000	282.281000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
17	Luis Carrillo Pacheco	3859.244000	384.887000	LA QUEDADA	DERECHA	Cauce del Río en su curso, sobre parcela y fin
39	Pedro Vicente Navarro	4784.820000	385.451000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con finca de finca, finca de finca
18	Eugenio Carrillo Pacheco	3481.831000	388.773000	LA QUEDADA	DERECHA	con borde alto, tierra erizada
782	Leonardo Carrillo Pacheco	2128.820000	285.282000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
783	Luis Carrillo Pacheco	231.180000	188.848000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
783	Alfonso Carrillo Pacheco	3888.820000	387.882000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
781	Luis Carrillo Pacheco	3880.420000	314.877000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
18	Eugenio Carrillo Pacheco	2748.820000	288.882000	LA QUEDADA	DERECHA	Cauce del Río en su curso, sobre parcela y fin
782	Eugenio Carrillo Pacheco	3862.820000	388.820000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y Puerto Punta Arena (A. Su)
38	Pedro Vicente Navarro	4782.820000	317.870700	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
774	Ramón Jerez Navarro	11882.310000	508.824000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Asociación Sañor Castro
41	José Elías Sotelo	4254.210000	286.887000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Área	Perímetro	Problema	Margen	Observación
787	José Elías Sotelo	4824.370000	487.824000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
788	Bartolo Navarro Silva	8880.310000	448.247000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
33	José Carrillo Pacheco	4272.840000	323.348000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
771	Manuel Jerez Carrillo	10767.810000	488.830100	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Límite con el Río y área urbana predio Cár
38	Manuel Jerez Carrillo	4187.880000	478.678000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
788	Pedro Vicente Navarro	8822.281000	438.882000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Asociación Sañor Castro
773	José Carrillo Pacheco	10878.820000	488.782000	LA QUEDADA	IZQUIERDA	Asociación Sañor Castro
34	Eugenio Carrillo Pacheco	11381.310000	462.724000	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada
33	Manuel Jerez Carrillo	4267.820000	348.317400	LA QUEDADA	DERECHA	Límite con área urbana del mismo Pred. La Quada

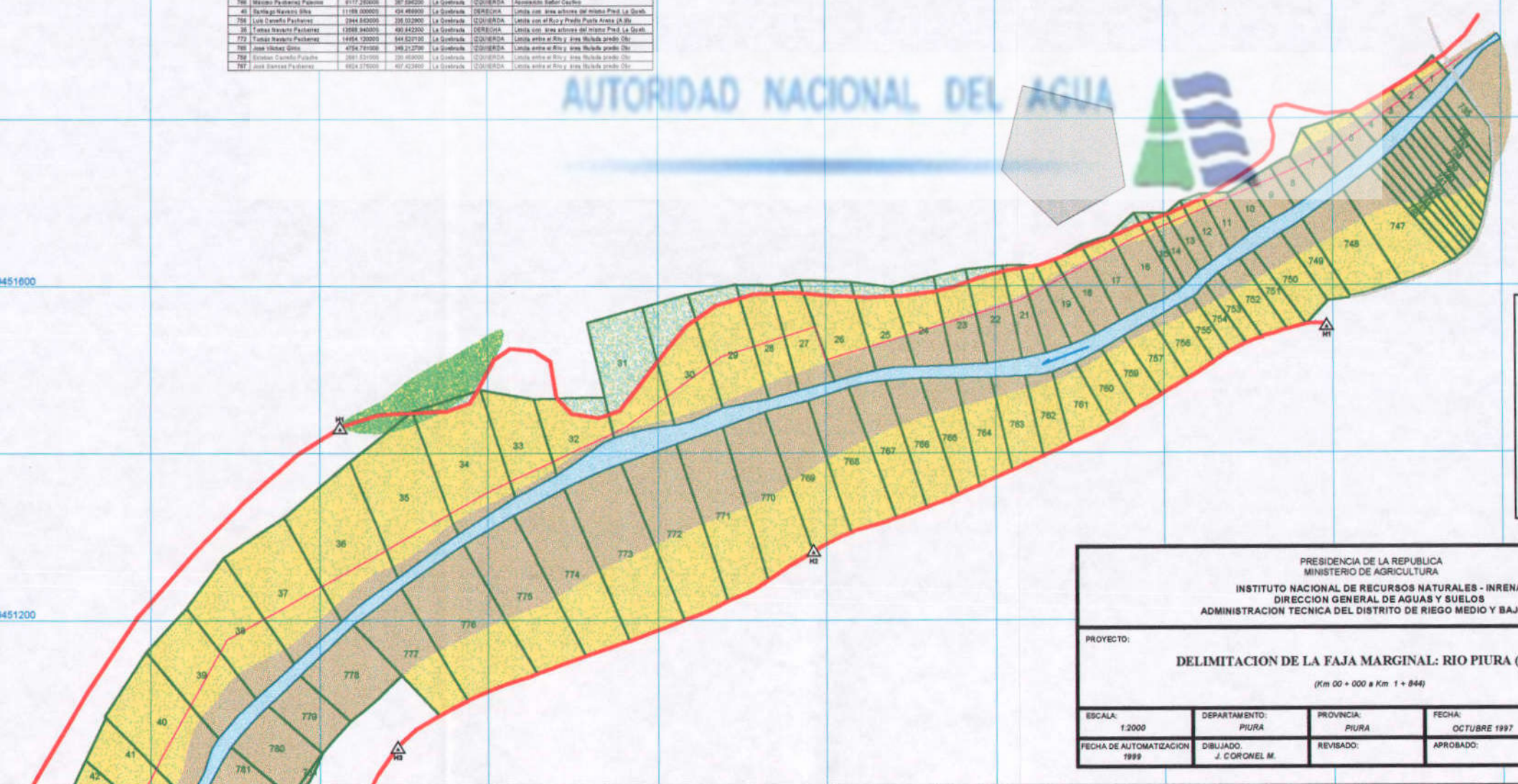
MARGEN DERECHA

Hto.	Elev.	Nota
H1	846224	8451432

MARGEN IZQUIERDA

Hto.	Elev.	Nota
H1	846224	8451432
H2	846224	8451432
H3	846224	8451432

9452000
9451800
9451200



LEYENDA

- Hto Faja Marginal
- Estación
- Faja Marginal
- Poligonal
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Camelina cruzable
- Canales de Riego
- Cauce del Río
- Área Urbana
- Catastro Rbaveño
- Zona Arborea
- Cauce
- Río
- Áreas Afectadas
- Zona Erizada
- Área Inundable

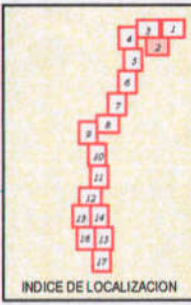
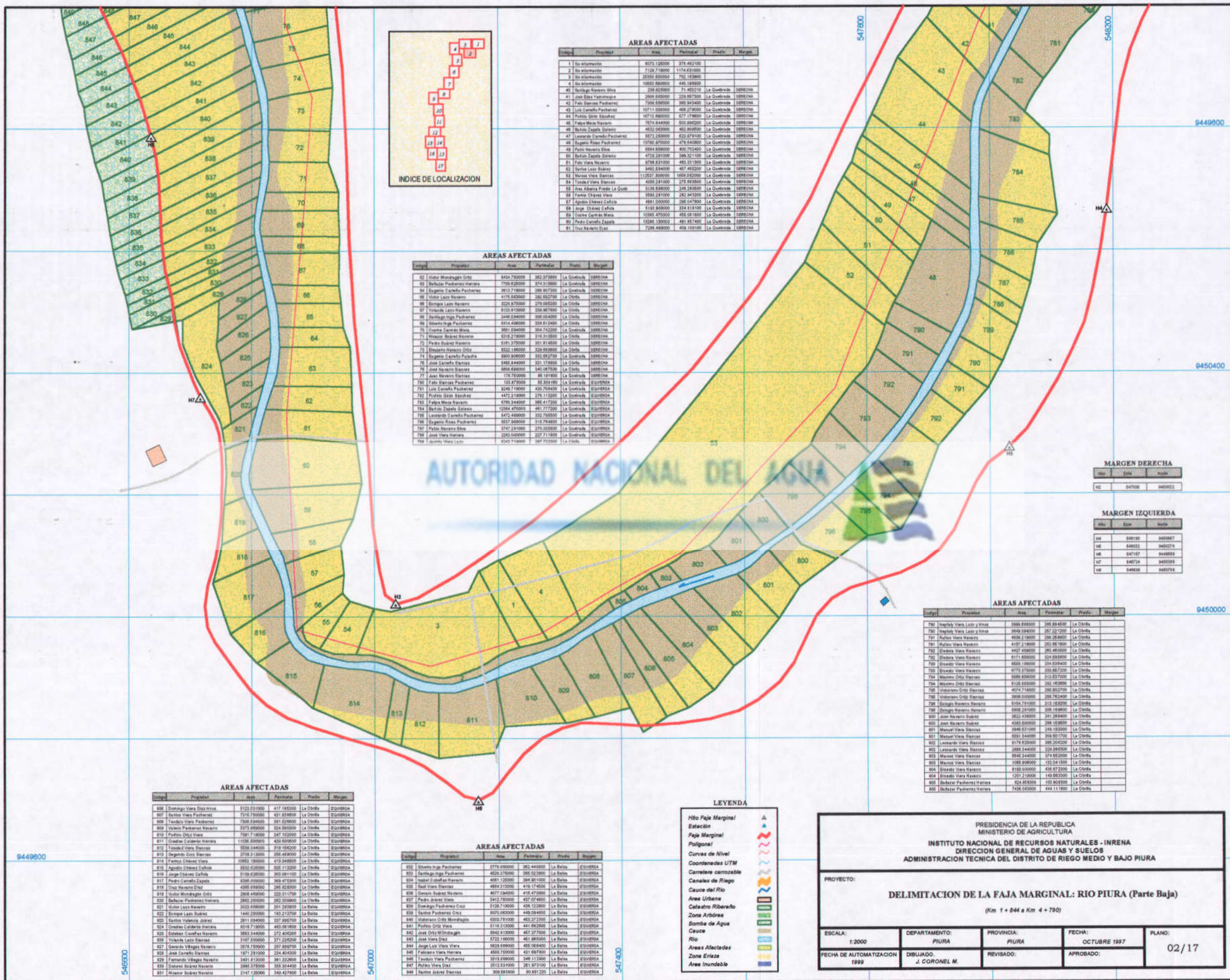
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
(Km 00 + 000 a Km 1 + 844)

ESCALA: 1:3000	DEPARTAMENTO: PIURA	PROVINCIA: PIURA	FECHA: OCTUBRE 1997	PLANO: 01/17
FECHA DE AUTOMATIZACION 1999	DIBUJADO: J. CORNEL M.	REVISADO:	APROBADO:	





AREAS AFECTADAS

Código	Provincia	Area	Perimetro	Prado	Margen
1	En Alameda	6071.120000	378.482100		
2	En Alameda	7128.710000	1174.821000		
3	En Alameda	20350.800000	762.120000		
4	En Alameda	16660.800000	448.180000		
40	San Juan Nuevo Siles	208.620000	71.482100	La Quebrada	DERECHA
41	San Juan Nuevo Siles	208.620000	228.887300	La Quebrada	DERECHA
42	San Juan Nuevo Siles	7200.000000	288.342400	La Quebrada	DERECHA
43	San Juan Nuevo Siles	10711.000000	463.270000	La Quebrada	DERECHA
44	San Juan Nuevo Siles	10711.000000	577.170000	La Quebrada	DERECHA
45	San Juan Nuevo Siles	7874.840000	813.842000	La Quebrada	DERECHA
46	San Juan Nuevo Siles	4932.000000	482.800000	La Quebrada	DERECHA
47	San Juan Nuevo Siles	10711.000000	613.871000	La Quebrada	DERECHA
48	San Juan Nuevo Siles	10711.000000	479.640000	La Quebrada	DERECHA
49	San Juan Nuevo Siles	1084.880000	400.712400	La Quebrada	DERECHA
50	San Juan Nuevo Siles	4730.281000	388.251100	La Quebrada	DERECHA
51	San Juan Nuevo Siles	1708.821000	463.270000	La Quebrada	DERECHA
52	San Juan Nuevo Siles	3482.880000	487.482000	La Quebrada	DERECHA
53	San Juan Nuevo Siles	111537.300000	1854.822000	La Quebrada	DERECHA
54	San Juan Nuevo Siles	4288.211000	279.830000	La Quebrada	DERECHA
55	San Juan Nuevo Siles	1139.880000	248.200000	La Quebrada	DERECHA
56	San Juan Nuevo Siles	3593.281000	282.842000	La Quebrada	DERECHA
57	San Juan Nuevo Siles	4881.000000	288.642000	La Quebrada	DERECHA
58	San Juan Nuevo Siles	1183.800000	324.810000	La Quebrada	DERECHA
59	San Juan Nuevo Siles	10381.470000	468.810000	La Quebrada	DERECHA
60	San Juan Nuevo Siles	10381.470000	481.814000	La Quebrada	DERECHA
61	San Juan Nuevo Siles	7284.480000	488.181000	La Quebrada	DERECHA

AREAS AFECTADAS

Código	Provincia	Area	Perimetro	Prado	Margen
62	San Juan Nuevo Siles	8424.700000	382.370000	La Quebrada	DERECHA
63	San Juan Nuevo Siles	7789.820000	374.310000	La Quebrada	DERECHA
64	San Juan Nuevo Siles	2612.710000	288.807300	La Quebrada	DERECHA
65	San Juan Nuevo Siles	4171.500000	282.827300	La Quebrada	DERECHA
66	San Juan Nuevo Siles	828.870000	288.807300	La Quebrada	DERECHA
67	San Juan Nuevo Siles	8103.810000	388.807300	La Quebrada	DERECHA
68	San Juan Nuevo Siles	3448.840000	388.807300	La Quebrada	DERECHA
69	San Juan Nuevo Siles	8414.400000	388.812400	La Quebrada	DERECHA
70	San Juan Nuevo Siles	3881.800000	288.807300	La Quebrada	DERECHA
71	San Juan Nuevo Siles	8218.210000	318.810000	La Quebrada	DERECHA
72	San Juan Nuevo Siles	6181.370000	381.810000	La Quebrada	DERECHA
73	San Juan Nuevo Siles	8522.180000	328.809000	La Quebrada	DERECHA
74	San Juan Nuevo Siles	8285.900000	322.802700	La Quebrada	DERECHA
75	San Juan Nuevo Siles	8485.840000	321.170000	La Quebrada	DERECHA
76	San Juan Nuevo Siles	6600.680000	342.067500	La Quebrada	DERECHA
77	San Juan Nuevo Siles	17475.000000	388.181000	La Quebrada	DERECHA
78	San Juan Nuevo Siles	133.870000	88.204100	La Quebrada	DERECHA
79	San Juan Nuevo Siles	8249.710000	420.780000	La Quebrada	DERECHA
80	San Juan Nuevo Siles	4472.180000	278.113000	La Quebrada	DERECHA
81	San Juan Nuevo Siles	4700.340000	388.417200	La Quebrada	DERECHA
82	San Juan Nuevo Siles	1284.470000	481.777000	La Quebrada	DERECHA
83	San Juan Nuevo Siles	8472.480000	332.788000	La Quebrada	DERECHA
84	San Juan Nuevo Siles	8537.880000	318.788000	La Quebrada	DERECHA
85	San Juan Nuevo Siles	3747.281000	270.288000	La Quebrada	DERECHA
86	San Juan Nuevo Siles	2880.000000	227.711000	La Quebrada	DERECHA
87	San Juan Nuevo Siles	8249.710000	387.720000	La Quebrada	DERECHA

AREAS AFECTADAS

Código	Provincia	Area	Perimetro	Prado	Margen
780	San Juan Nuevo Siles	3888.800000	288.894000	La Quebrada	DERECHA
781	San Juan Nuevo Siles	3840.800000	287.221200	La Quebrada	DERECHA
782	San Juan Nuevo Siles	4888.210000	288.288000	La Quebrada	DERECHA
783	San Juan Nuevo Siles	4187.210000	282.888000	La Quebrada	DERECHA
784	San Juan Nuevo Siles	4487.800000	282.800000	La Quebrada	DERECHA
785	San Juan Nuevo Siles	8111.800000	324.888000	La Quebrada	DERECHA
786	San Juan Nuevo Siles	8888.210000	324.888000	La Quebrada	DERECHA
787	San Juan Nuevo Siles	8773.210000	318.888000	La Quebrada	DERECHA
788	San Juan Nuevo Siles	8888.800000	312.870000	La Quebrada	DERECHA
789	San Juan Nuevo Siles	8128.800000	282.888000	La Quebrada	DERECHA
790	San Juan Nuevo Siles	4874.210000	288.802700	La Quebrada	DERECHA
791	San Juan Nuevo Siles	3888.800000	288.788000	La Quebrada	DERECHA
792	San Juan Nuevo Siles	5184.710000	312.888000	La Quebrada	DERECHA
793	San Juan Nuevo Siles	8888.210000	308.188000	La Quebrada	DERECHA
794	San Juan Nuevo Siles	3822.210000	242.288000	La Quebrada	DERECHA
795	San Juan Nuevo Siles	4288.800000	288.188000	La Quebrada	DERECHA
796	San Juan Nuevo Siles	3848.831000	248.193000	La Quebrada	DERECHA
797	San Juan Nuevo Siles	8881.340000	308.801700	La Quebrada	DERECHA
798	San Juan Nuevo Siles	8179.210000	288.202000	La Quebrada	DERECHA
799	San Juan Nuevo Siles	3888.840000	288.888000	La Quebrada	DERECHA
800	San Juan Nuevo Siles	8848.240000	374.888000	La Quebrada	DERECHA
801	San Juan Nuevo Siles	1088.800000	182.841000	La Quebrada	DERECHA
802	San Juan Nuevo Siles	8183.000000	488.872000	La Quebrada	DERECHA
803	San Juan Nuevo Siles	1371.210000	148.888000	La Quebrada	DERECHA
804	San Juan Nuevo Siles	824.888000	193.802000	La Quebrada	DERECHA
805	San Juan Nuevo Siles	7438.800000	444.111000	La Quebrada	DERECHA

AREAS AFECTADAS

Código	Provincia	Area	Perimetro	Prado	Margen
806	San Juan Nuevo Siles	8122.810000	417.188000	La Quebrada	DERECHA
807	San Juan Nuevo Siles	7218.780000	431.828000	La Quebrada	DERECHA
808	San Juan Nuevo Siles	7208.240000	381.828000	La Quebrada	DERECHA
809	San Juan Nuevo Siles	8179.800000	388.800000	La Quebrada	DERECHA
810	San Juan Nuevo Siles	7091.710000	347.102000	La Quebrada	DERECHA
811	San Juan Nuevo Siles	11038.000000	438.800000	La Quebrada	DERECHA
812	San Juan Nuevo Siles	8838.340000	378.188000	La Quebrada	DERECHA
813	San Juan Nuevo Siles	2708.210000	288.488000	La Quebrada	DERECHA
814	San Juan Nuevo Siles	2085.180000	473.848000	La Quebrada	DERECHA
815	San Juan Nuevo Siles	8832.800000	388.113000	La Quebrada	DERECHA
816	San Juan Nuevo Siles	8189.200000	388.881100	La Quebrada	DERECHA
817	San Juan Nuevo Siles	8188.200000	388.478000	La Quebrada	DERECHA
818	San Juan Nuevo Siles	4288.880000	288.820000	La Quebrada	DERECHA
819	San Juan Nuevo Siles	2088.480000	222.311700	La Quebrada	DERECHA
820	San Juan Nuevo Siles	2882.200000	282.200000	La Quebrada	DERECHA
821	San Juan Nuevo Siles	2708.210000	288.488000	La Quebrada	DERECHA
822	San Juan Nuevo Siles	1440.300000	182.213700	La Quebrada	DERECHA
823	San Juan Nuevo Siles	2811.800000	227.888700	La Quebrada	DERECHA
824	San Juan Nuevo Siles	8119.710000	488.881800	La Quebrada	DERECHA
825	San Juan Nuevo Siles	1888.140000	272.488000	La Quebrada	DERECHA
826	San Juan Nuevo Siles	3187.800000	371.220000	La Quebrada	DERECHA
827	San Juan Nuevo Siles	3878.780000	387.888700	La Quebrada	DERECHA
828	San Juan Nuevo Siles	1871.810000	224.484000	La Quebrada	DERECHA
829	San Juan Nuevo Siles	1431.210000	181.220000	La Quebrada	DERECHA
830	San Juan Nuevo Siles	2888.370000	388.304400	La Quebrada	DERECHA
831	San Juan Nuevo Siles	2147.180000	340.427800	La Quebrada	DERECHA

AREAS AFECTADAS

Código	Provincia	Area	Perimetro	Prado	Margen
832	San Juan Nuevo Siles	2778.800000	382.488000	La Quebrada	DERECHA
833	San Juan Nuevo Siles	4828.210000	388.802000	La Quebrada	DERECHA
834	San Juan Nuevo Siles	4881.200000	388.801800	La Quebrada	DERECHA
835	San Juan Nuevo Siles	4884.310000	418.174000	La Quebrada	DERECHA
836	San Juan Nuevo Siles	4877.800000	418.478000	La Quebrada	DERECHA
837	San Juan Nuevo Siles	8413.200000	427.204000	La Quebrada	DERECHA
838	San Juan Nuevo Siles	5128.710000	438.102000	La Quebrada	DERECHA
839	San Juan Nuevo Siles	8871.800000	448.888000	La Quebrada	DERECHA
840	San Juan Nuevo Siles	8329.710000	483.272000	La Quebrada	DERECHA
841	San Juan Nuevo Siles	8118.210000	448.882000	La Quebrada	DERECHA
842	San Juan Nuevo Siles	8842.810000	487.272000	La Quebrada	DERECHA
843	San Juan Nuevo Siles	8722.180000	461.888000	La Quebrada	DERECHA
844	San Juan Nuevo Siles	8828.880000	488.088000	La Quebrada	DERECHA
845	San Juan Nuevo Siles	4888.780000	427.888000	La Quebrada	DERECHA
846	San Juan Nuevo Siles	3815.800000	348.112000	La Quebrada	DERECHA
847	San Juan Nuevo Siles	2812.810000	281.871100	La Quebrada	DERECHA
848	San Juan Nuevo Siles	308.888000	80.881220	La Quebrada	DERECHA

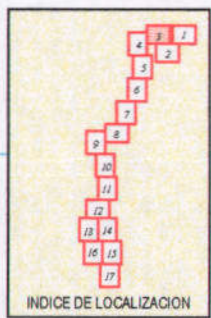
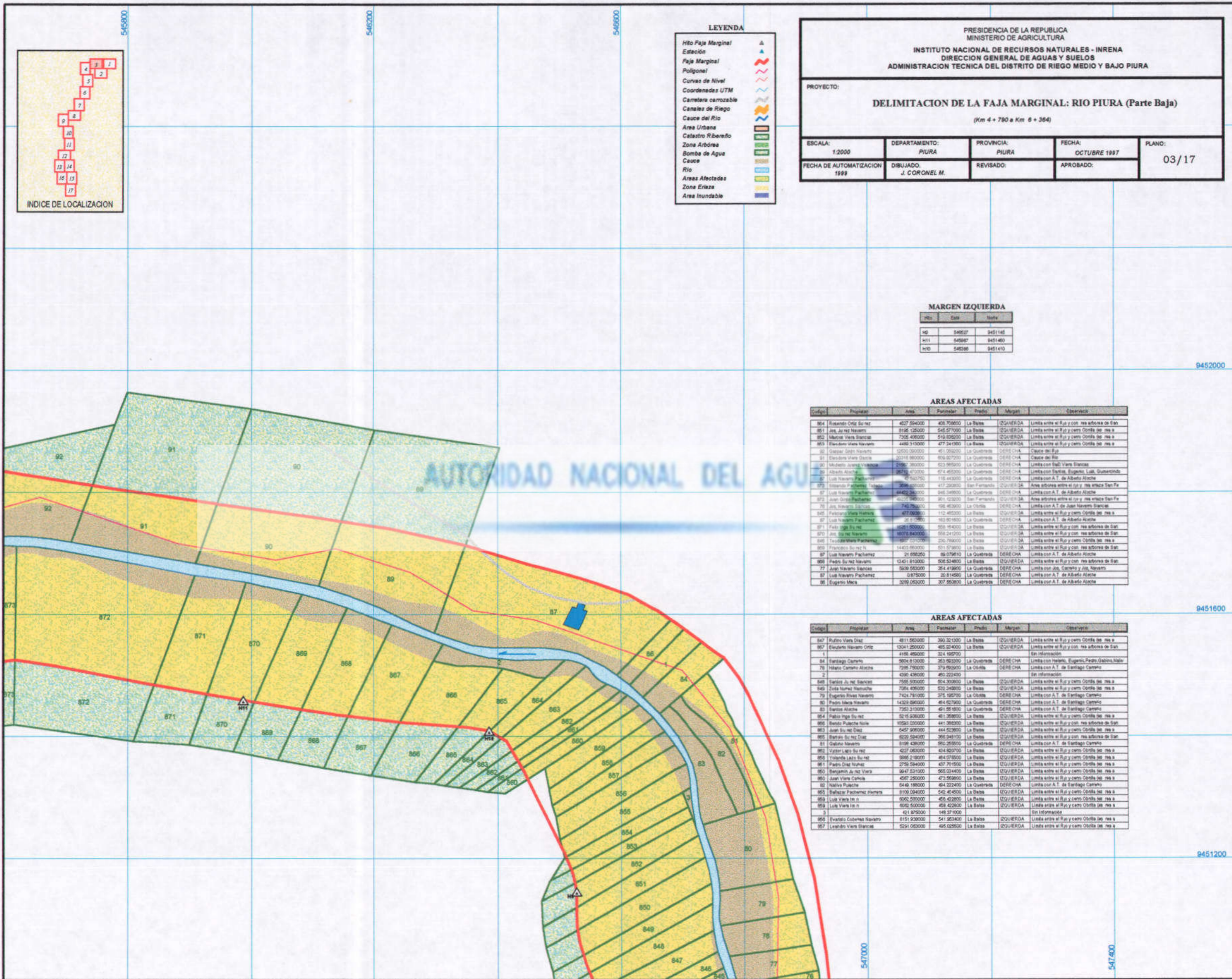


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
(Km 1 + 844 a Km 4 + 780)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: PIURA	PROVINCIA: PIURA	FECHA: OCTUBRE 1997	PLANO: 02/17
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	DIBUJADO: J. CORONEL M.	REVISADO:	APROBADO:	





LEYENDA

- Hilo Faja Marginal
- Estación
- Faja Marginal
- Poligonal
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Camellero carrozable
- Canales de Riego
- Cauce del Rio
- Area Urbana
- Catastro Rbeneño
- Zona Arborea
- Bomba de Agua
- Cauce
- Rio
- Areas Afectadas
- Zona Eriza
- Area Inundable

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
(Km 4 + 790 a Km 6 + 364)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: PIURA	PROVINCIA: PIURA	FECHA: OCTUBRE 1997	PLANO: 03/17
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	DIBUJADO: J. CORONEL M.	REVISADO:	APROBADO:	

MARGEN IZQUIERDA

Hts	Cont	Notiv
100	54927	945145
101	54937	945140
102	54938	945140

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Area	Puntaje	Proble	Margen	Observacion
864	Rosendo Ortiz Su rez	4527 594000	408 708000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
865	José Ju rez Navarro	8166 125000	545 577000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
866	Miguel Viera Blanco	7255 480000	519 525000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
867	Eusebio Viera Navarro	4480 513000	477 341000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
868	Guillermo Viera Blanco	10550 500000	491 350000	La Balsa	IZQUIERDA	Cauce del Rio
869	Esteban Viera Blanco	20318 860000	609 807000	La Balsa	IZQUIERDA	Cauce del Rio
870	Miguel José Viera Navarro	51967 300000	603 360000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con Calle Viera Blanco
871	Alfonso Viera Navarro	9516 670000	674 453000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con Calle Viera Navarro, Calle Guayacano
872	Luis Navarro Pacheco	9750700	118 443000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Alberto Alache
873	Esteban Pacheco Viera	3548 600000	417 260000	San Fernando	IZQUIERDA	Area arborea entre el Rio y rea arborea de San Fe
874	Luis Navarro Pacheco	44462 340000	548 348000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Alberto Alache
875	José Viera Pacheco	42027 580000	361 523000	San Fernando	IZQUIERDA	Area arborea entre el Rio y rea arborea de San Fe
876	José Viera Pacheco	7467 800000	108 493000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de José Navarro Blanco
877	Felipe Viera Pacheco	477 050000	112 483000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
878	Luis Navarro Pacheco	22 870000	162 801800	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Alberto Alache
879	Felipe Viera Pacheco	1268 500000	858 164000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
880	José Viera Pacheco	16518 840000	658 212000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
881	Trinidad Viera Pacheco	16527 737000	230 759000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
882	Francisco Su rez N	14403 690000	531 579000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
883	Luis Navarro Pacheco	21 690200	89 079000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Alberto Alache
884	Pedro Su rez Navarro	13421 810000	805 504800	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
885	José Viera Pacheco	5828 550000	374 199000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con Calle Viera Pacheco y José Navarro
886	Luis Navarro Pacheco	8970000	30 814500	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Alberto Alache
887	Eusebio Mesa	3088 050000	307 563000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Alberto Alache

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Area	Puntaje	Proble	Margen	Observacion
847	Rafael Viera Diaz	4811 050000	390 25 0000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
848	Eusebio Navarro Ortiz	15241 120000	465 214000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
849	1	4198 480000	324 192000			En Informacion
850	Santiago Carrero	8004 810000	363 683000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con Calle Viera Pacheco, Calle Viera
851	Héctor Carrero Alache	7246 750000	379 692000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Santiago Carrero
852	3	426 480000	480 224000			En Informacion
853	Santos Ju rez Navarro	7588 500000	524 303000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
854	Zola Viera Navarro	7084 480000	520 248000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
855	Eusebio Viera Navarro	7424 781000	375 182000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Santiago Carrero
856	Pedro Viera Navarro	14383 860000	484 627000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Santiago Carrero
857	Esteban Viera	725 213000	43 61 8000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Santiago Carrero
858	Pedro Viera Su rez	5215 520000	481 368000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
859	Bento Viera Pacheco	10583 030000	441 388000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
860	José Viera Su rez Diaz	5457 590000	444 523000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
861	Esteban Su rez Diaz	6028 584000	365 348100	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
862	Orlando Navarro	8128 480000	560 269000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Santiago Carrero
863	Vladimir Lazo Su rez	4227 080000	424 802000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
864	Yolanda Lazo Su rez	3886 218000	484 078000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
865	Pedro Diaz Viera	3750 584000	437 701900	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
866	Benjamin Ju rez Viera	8647 571000	585 014000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
867	Juan Viera Carrero	4587 280000	473 568000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
868	Harold Viera Pacheco	6440 186000	494 224000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita con A.T. de Santiago Carrero
869	Esteban Pacheco Viera	8100 094000	542 404000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
870	Luis Viera Pacheco	6065 500000	455 428000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
871	Luis Viera Pacheco	6265 500000	458 428000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
872	4	41 879000	148 37 0000			En Informacion
873	Eusebio Carrero Navarro	8151 038000	541 383400	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San
874	Leandro Viera Blanco	5241 050000	495 025000	La Balsa	IZQUIERDA	Limita entre el Rio y con rea arborea de San

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
 (Km 6 + 364 a Km 8 + 419)

ESCALA:	DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	FECHA:	PLANO:
1:2000	PIURA	PIURA	OCTUBRE 1997	04/17
FECHA DE AUTOMATIZACION:	DESEÑADO:	REVISADO:	APROBADO:	
1999	J. CORONEL M.			

LEYENDA

- Hito Faja Marginal
- Estación
- Faja Marginal
- Poligonal
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Carretera carrozable
- Canales de Riego
- Cauce del Río
- Área Urbana
- Cafetalero Ribereño
- Zona Arborea
- Bomba de Agua
- Cauce
- Río
- Áreas Afectadas
- Zona Erizos
- Área Inundable

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Área	Financiera	Punto	Margen	Observación
80	Las Flores Saneado	2044 00000	750 00000	La Obediencia	DERECHA	Límite con Muestreo de río y Arroyo
81	Muestreo de río Saneado	1000 37000	277 00000	La Obediencia	IZQUIERDA	Desde el Río y a. S. de Jorge Enrique Navarro
82	Cuero a Muestreo Saneado	814 00000	152 00000	San Fernando	DERECHA	Cauce del Río
83	Federico Lombardi y Compañía	31881 00000	780 00000	La Obediencia	DERECHA	Límite hasta la línea de la zona de cultivo
84	Federico Lombardi y Compañía	43 70000	43 27000	Olayo	DERECHA	Límite de la zona de Prados (Zona)
85	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite de la zona de Prados (Zona)
86	Federico Lombardi y Compañía	20300 80000	203 00000	San Fernando	IZQUIERDA	Área afectada entre el río y una zona de cultivo
87	Gonzalo y Paredes Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
88	Antonio Rivero de la Cruz	17916 00000	402 00000	San Fernando	IZQUIERDA	Área afectada entre el río y una zona de cultivo
89	Antonio Rivero de la Cruz	72500 00000	725 00000	San Fernando	IZQUIERDA	Área afectada entre el río y una zona de cultivo
90	Antonio Rivero de la Cruz	10020 00000	447 00000	San Fernando	IZQUIERDA	Área afectada entre el río y una zona de cultivo
91	Antonio Rivero de la Cruz	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
92	Antonio Rivero de la Cruz	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
93	Antonio Rivero de la Cruz	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
94	Antonio Rivero de la Cruz	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
95	Antonio Rivero de la Cruz	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
96	Antonio Rivero de la Cruz	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
97	Antonio Rivero de la Cruz	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
98	Antonio Rivero de la Cruz	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
99	Antonio Rivero de la Cruz	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
100	Antonio Rivero de la Cruz	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.

MARGEN DERECHA

Hito	Dist.	Nota
80	145400	145100
81	144070	143700

MARGEN IZQUIERDA

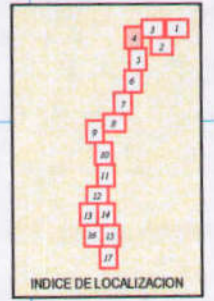
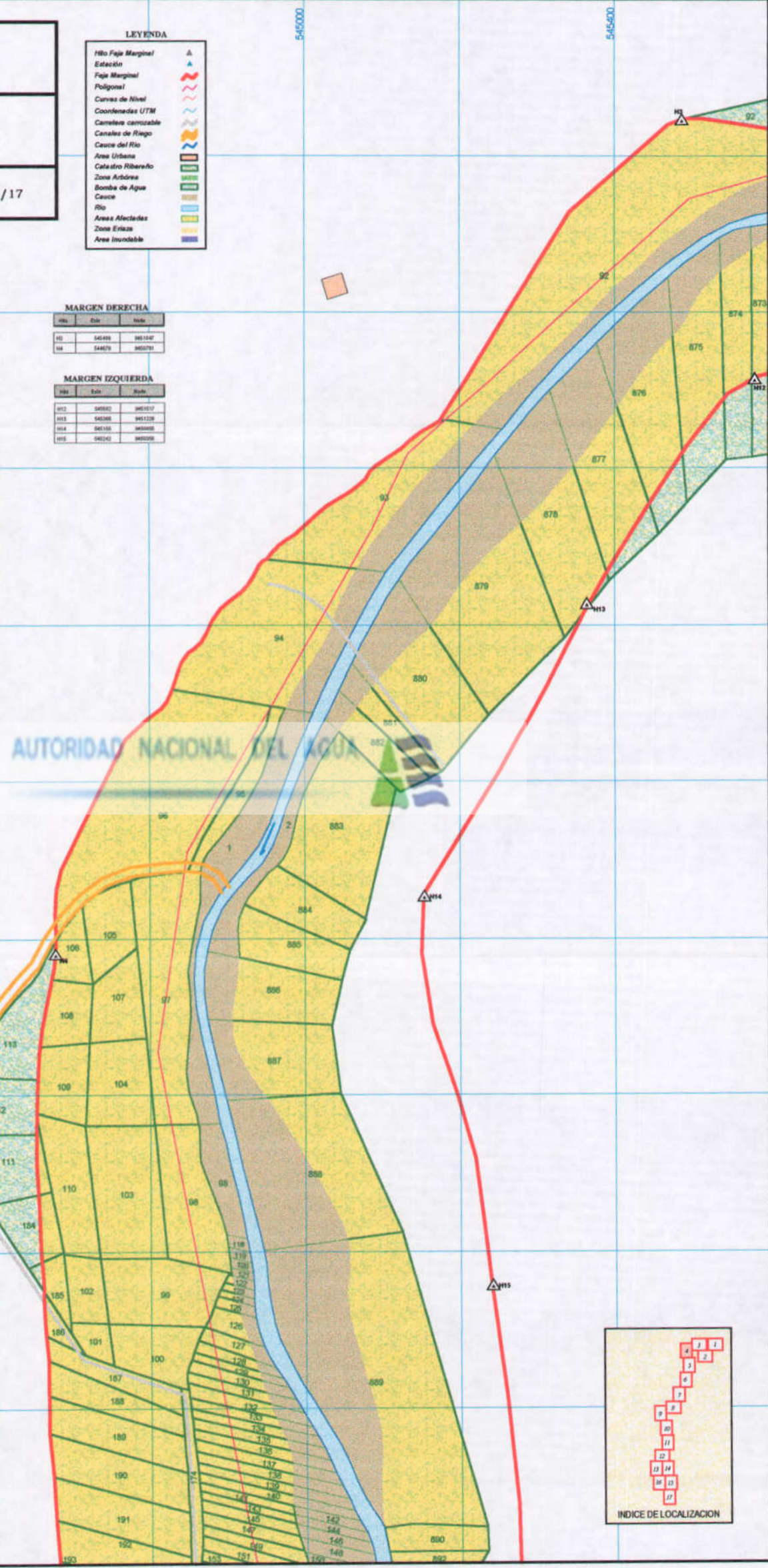
Hito	Dist.	Nota
812	145500	145100
813	145300	145120
814	145100	145000
815	145000	145000

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Área	Financiera	Punto	Margen	Observación
109	Antonio Saneado	1281 00000	277 00000	San Rafael	DERECHA	Cauce del Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
110	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo
111	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo
112	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo
113	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo
114	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo
115	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo
116	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo
117	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo
118	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo
119	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo
120	Antonio Saneado	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Límite entre el río y una zona de cultivo

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Área	Financiera	Punto	Margen	Observación
121	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
122	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
123	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
124	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
125	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
126	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
127	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
128	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
129	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
130	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.
131	Federico Lombardi y Compañía	484 00000	107 00000	Olayo	DERECHA	Desde el Río y a. P. de la Zona Olayo A. a. a. a.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
(Km 10 + 574 a Km 13 + 188)

ESCALA: 1:2000 DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: PIURA FECHA: OCTUBRE 1997 PLANO: 06/17
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999 DIBUJADO: J. CORONEL M. REVISADO: APROBADO:

- LEYENDA**
- Hilo Faja Marginal
 - Estación
 - Faja Marginal
 - Polygonal
 - Curvas de Nivel
 - Coordenadas UTM
 - Carreteras carrozables
 - Canales de Riego
 - Cauce del Rio
 - Dren
 - Bananco
 - Area Urbana
 - Catastro Ribereño
 - Zona Adyacente
 - Sombra de Agua
 - Cauce
 - Rio
 - Areas Afectadas
 - Zona Erizada
 - Area Inundable

AREAS AFECTADAS

Código	Propiedad	Area	Perímetro	Proble	Margen	Observación
204	Benedicto Reyes Vda. de Cruz	12381.700000	483.821300	Obispo	DERECHA	Linda con esa delimitación del Prudero Obispo
205	Enrique de los Andes	18918.110000	612.281800	Obispo	DERECHA	Linda con esa delimitación del Prudero Obispo
206	Manuel Morales Obispo	302.840000	120.081100	San Rafael	DERECHA	Linda con esa delimitación del Prudero Obispo
207	Felipe Pacheco Morales	18888.410000	588.781700	San Rafael	DERECHA	Linda con esa delimitación del Prudero Obispo
1		2618.940000	468.171200			Sin información
2		471.710000	122.261900			Sin información
3		724.842500	181.912000			Sin información
4		1187.730000	261.892800			Sin información
5		2688.130000	322.283000			Sin información
6		2887.430000	324.243000			Sin información
7		2738.420000	339.417000			Sin información
8		1327.940000	271.882200			Sin información
9		1224.110000	285.512000			Sin información
10		2843.130000	271.212800			Sin información
108	15 Parcelas de esta Autódromo	1877.260000	284.212800	San Rafael	COQUERDA	Area adyacente (Algodón)
11		1882.110000	258.844800			Sin información
12		1848.670000	268.730000			Sin información
205	Jorge Saavedra de los	11225.700000	478.181600	Obispo	DERECHA	Linda con esa delimitación del Prudero Obispo
13		1887.110000	258.844800			Sin información
224	Enrique de los Andes	88208.810000	218.821800	Obispo	DERECHA	Linda con esa delimitación del Prudero Obispo
14		1888.420000	284.773800			Sin información
15		3271.140000	282.882800			Sin información
16	Fernando Pacheco Viera	27148.110000	483.821300	San Fernando	DERECHA	Sin información
17		1383.840000	288.832000			Sin información
18		1479.120000	248.481000			Sin información

Código	Propiedad	Area	Perímetro	Proble	Margen	Observación
19		2888.710000	248.771800			Sin información
20		2822.210000	247.411700			Sin información
227	Manuel Lora Saavedra	15208.840000	528.382300	Obispo	DERECHA	Linda con el Prudero San Fernando S.T. Saavedra
21		2121.480000	254.722000			Sin información
22		2117.710000	288.132400			Sin información
23		2827.862000	288.222200			Sin información
24		2825.800000	278.811000			Sin información
25		1783.840000	288.882800			Sin información
228	Carlos de los Andes	18888.110000	588.781700	San Fernando	DERECHA	Area adyacente (Algodón)
229	18 Parcelas	187205.300000	2248.488800	San Rafael	COQUERDA	Area adyacente (Algodón)
230	Estadillo de los Pacheco	6383.880000	482.394800	San Fernando	DERECHA	
231	Fernando Saavedra Viera	4818.130000	482.372000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
232	Edmundo Cruz de los	8821.110000	348.784800	San Fernando	DERECHA	
233	Enrique de los Andes	1888.110000	258.844800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
234	Enrique de los Andes	8888.710000	488.881700	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
235	Fernando Saavedra Viera	4818.130000	482.372000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
236	Enrique de los Andes	6283.880000	482.372000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
237		5788.710000	412.343000			Sin información
238	Enrique de los Andes	21208.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
239	Enrique de los Andes	4188.110000	482.372000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
240	Enrique de los Andes	4188.110000	482.372000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
241	Enrique de los Andes	4188.110000	482.372000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
242	Enrique de los Andes	4188.110000	482.372000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
243	Enrique de los Andes	4188.110000	482.372000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía

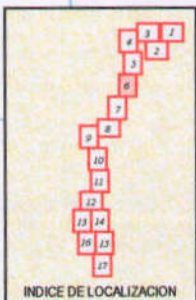
Código	Propiedad	Area	Perímetro	Proble	Margen	Observación
244	Jorge Castro Viera	4482.120000	382.118000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
245	Manuel Pacheco Obispo	7182.140000	374.762700	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
247	Rafael Velez Velez	7228.110000	382.218000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
248	Carla P. Guevara	1828.880000	188.271900	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
249	Enrique de los Andes	8148.110000	382.118000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
250	Enrique de los Andes	7382.880000	378.118000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
251	Miguelina Castro Viera	8478.110000	412.343000	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
252		8842.840000	388.814800			Sin información
253	Rafael Velez Velez	18811.810000	388.814800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
254	Juan Torres Morales	7818.880000	382.834800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
255	Juan Torres Morales	18882.120000	412.482800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
256	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
257	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
258	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
259	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
260	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
261	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
262	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
263	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
264	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
265	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
266	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
267	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
268	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
269	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
270	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
271	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
272	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
273	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
274	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
275	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
276	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
277	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
278	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
279	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
280	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
281	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía
282	Enrique de los Andes	18118.110000	612.281800	Carabaya Leguía	DERECHA	Linda con A. Tibaldeo Prudero Cornejo Leguía

MARGEN DERECHA

Acta	Fecha	Nota
18	04/04/94	04/05/94

MARGEN IZQUIERDA

Acta	Fecha	Nota
18	04/05/94	04/07/94
19	04/04/94	04/05/94

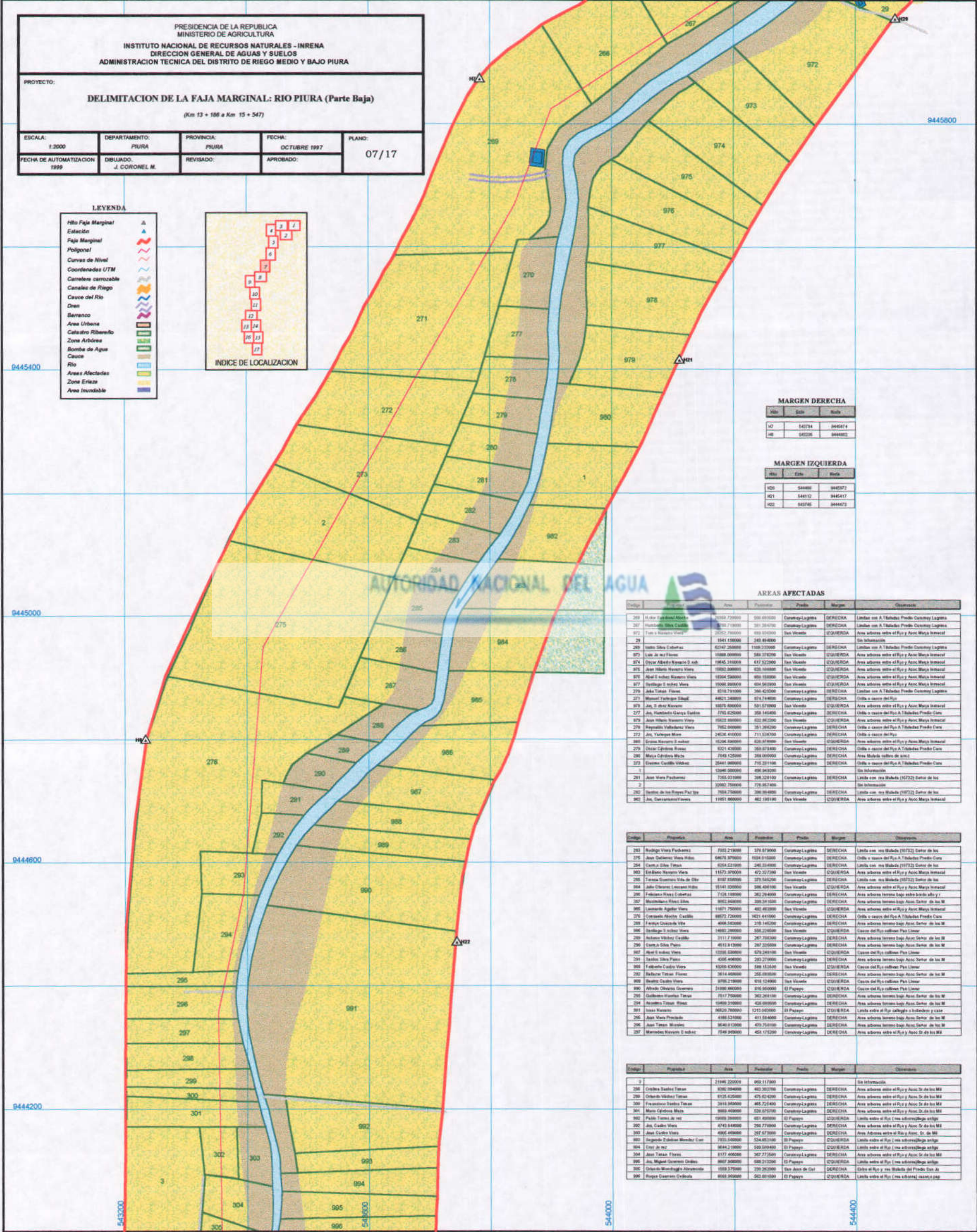
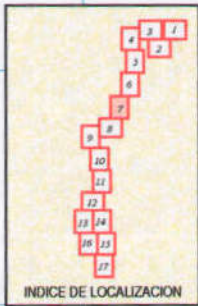


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
(Km 13 + 188 a Km 15 + 547)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: PIURA	PROVINCIA: PIURA	FECHA: OCTUBRE 1997	PLANO: 07/17
FECHA DE AUTOMATIZACION 1999	DIBUJADO: J. CORONEL M.	REVISADO:	APROBADO:	

- LEYENDA**
- Hito Faja Marginal
 - Estación
 - Faja Marginal
 - Polygonal
 - Curvas de Nivel
 - Coordenadas UTM
 - Carreteras carrozable
 - Canales de Riego
 - Cauce del Rio
 - Dren
 - Barranco
 - Area Urbana
 - Catastro Ribereño
 - Zona Arborea
 - Bomba de Agua
 - Cauce
 - Rio
 - Areas Afectadas
 - Zona Eriosa
 - Area Inundable



MARGEN DERECHA

Hito	Elev.	Nota
M0	543734	9445874
M8	543238	9446022

MARGEN IZQUIERDA

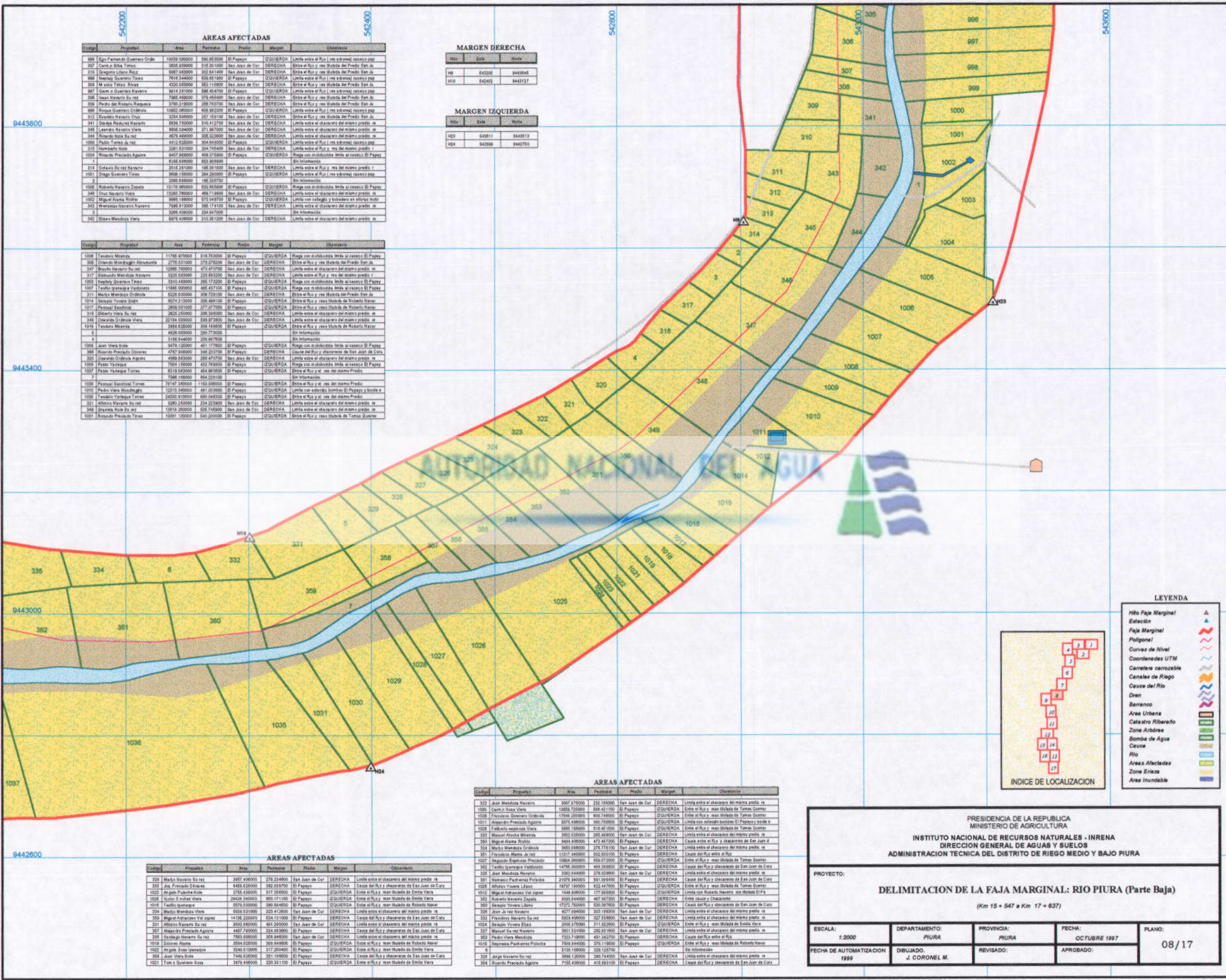
Hito	Elev.	Nota
M20	544400	9445972
M21	544112	9446417
M22	543756	9446473

AREAS AFECTADAS

Código	Propiedad	Area	Poseedor	Problema	Origen	Observaciones
261	El Barco Francisco Alvarado	10152.720000	588.001000	Coronary Loggers	DERECHA	Linda con A. Barrios. Frente Coronary Loggers
262	Francisco Silva Castro	10152.720000	588.001000	Coronary Loggers	DERECHA	Linda con A. Barrios. Frente Coronary Loggers
271	Tari y Navarro Vicos	20522.760000	999.000000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
272	San Jose de los Rios	1041.150000	243.494000	Son Vicos	IZQUIERDA	Sin informacion
280	San Jose de los Rios	62147.260000	1188.230000	Coronary Loggers	DERECHA	Linda con A. Tabares. Frente Coronary Loggers
287	San Jose de los Rios	10888.000000	588.370000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
284	Victor Alberto Navarro D. del	10845.210000	417.522000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
285	Jose Hilario Navarro Vicos	11522.300000	428.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
286	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
287	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
288	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
289	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
290	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
291	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
292	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
293	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
294	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
295	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
296	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
297	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
298	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
299	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
300	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
301	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
302	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
303	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
304	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
305	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada

Código	Propiedad	Area	Poseedor	Problema	Origen	Observaciones
283	Rodriguez Vicos Pacheco	7022.210000	376.670000	Coronary Loggers	DERECHA	Linda con: los Madero (10722) Sector de los
275	Jose Dolores Vicos Mico	68076.870000	1024.010000	Coronary Loggers	DERECHA	Linda con: los Madero (10722) Sector de los
284	San Jose de los Rios	6254.531000	246.314000	Coronary Loggers	DERECHA	Linda con: los Madero (10722) Sector de los
280	Lindero Navarro Vicos	11572.870000	472.377000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
281	Francisco Castillo Vicos de Olla	11817.810000	379.342000	Coronary Loggers	DERECHA	Linda con: los Madero (10722) Sector de los
282	Jose Hilario Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
286	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
287	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
288	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
289	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
290	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
291	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
292	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
293	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
294	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
295	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
296	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
297	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
298	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
299	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
300	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
301	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
302	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
303	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
304	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada
305	Alfonso E. del Rio Navarro Vicos	10304.200000	489.100000	Son Vicos	IZQUIERDA	Area adyacente al Rio y Asoc. Maria Inmaculada

Código	Propiedad	Area	Poseedor	Problema	Origen	Observaciones
3		21945.200000	892.117000			Sin informacion
286	Orlando Sandoval Torres	4266.100000	402.362700	Coronary Loggers	DERECHA	Area adyacente al Rio y Asoc. D. de los M.
289	Orlando Sandoval Torres	4128.420000	476.624300	Coronary Loggers	DERECHA	Area adyacente al Rio y Asoc. D. de los M.
300	Francisco Sandoval Torres	3018.950000	485.271400	Coronary Loggers	DERECHA	Area adyacente al Rio y Asoc. D. de los M.
301	Mano Opatina Mico	9888.480000	528.075100	Coronary Loggers	DERECHA	Area adyacente al Rio y Asoc. D. de los M.
302	Publico Torres de los	6209.300000	351.400000	El Pajayo	IZQUIERDA	Linda con: el Rio (Linea adyacente) ady.
303	Jose Carlos Vicos	4743.840000	296.779000	Coronary Loggers	DERECHA	Area adyacente al Rio y Asoc. D. de los M.
304	Jose Carlos Vicos	4698.480000	287.673000	Coronary Loggers	DERECHA	Area adyacente al Rio y Asoc. D. de los M.
305	Francisco Sandoval Torres	3018.950000	485.271400	El Pajayo	IZQUIERDA	Linda con: el Rio (Linea adyacente) ady.
306	Jose Torres Flores	3644.130000	350.504000	El Pajayo	IZQUIERDA	Linda con: el Rio (Linea adyacente) ady.
307	Jose Torres Flores	3177.450000	347.773500	Coronary Loggers	DERECHA	Area adyacente al Rio y Asoc. D. de los M.
308	Jose Miguel Guerrero Orellana	8867.300000	588.212000	El Pajayo	IZQUIERDA	Linda con: el Rio (Linea adyacente) ady.
309	Orlando Sandoval Torres	4128.420000	476.624300	Son Vicos	IZQUIERDA	Linda con: el Rio (Linea adyacente) ady.
310	Orlando Sandoval Torres	4128.420000	476.624300	Son Vicos	IZQUIERDA	Linda con: el Rio y los Madero (10722) Sector de los
311	Orlando Sandoval Torres	4128.420000	476.624300	Son Vicos	IZQUIERDA	Linda con: el Rio (Linea adyacente) ady.



AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Área	Perímetro	Prédio	Margen	Observación
388	Ego Fernando Guerrero Cruz	10078 00000	880 00000	El Pajayo	IZQUIERDA	Límite entre el Río (en sus orillas) sistema pag
387	Carla Elena Torres	3648 80000	218 20100	San Juan de Cur	DERECHA	Entre el Río y, man. Urbana del Predio San Ju
375	Gregorio León Roca	6067 80000	303 64100	San Juan de Cur	DERECHA	Entre el Río y, man. Urbana del Predio San Ju
886	Regaly Guerrero Torres	7418 244000	638 66100	El Pajayo	IZQUIERDA	Límite entre el Río (en sus orillas) sistema pag
268	Miguel Torres Alvar	4200 00000	383 11000	San Juan de Cur	DERECHA	Entre el Río y, man. Urbana del Predio San Ju
387	Carla Elena Torres	3648 20000	218 20100	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el Río (en sus orillas) sistema pag
396	Isabel Navarro Suñer	7485 48000	375 48000	San Juan de Cur	DERECHA	Entre el Río y, man. Urbana del Predio San Ju
308	París del Rosario Requena	3760 218000	288 78370	San Juan de Cur	DERECHA	Entre el Río y, man. Urbana del Predio San Ju
381	Francisco Guerrero Ordóñez	10000 00000	800 00000	El Pajayo	IZQUIERDA	Límite entre el Río (en sus orillas) sistema pag
312	Francisco Guerrero Ordóñez	3204 80000	201 18000	San Juan de Cur	DERECHA	Entre el Río y, man. Urbana del Predio San Ju
341	Geidy Rosales Navarro	6838 70000	316 41270	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
346	Leandro Navarro Viera	8860 004000	371 88700	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
344	Roberto Viera Suñer	4878 40000	308 32000	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
1000	Pablo Torres de los	4412 42000	304 64000	El Pajayo	IZQUIERDA	Límite entre el Río (en sus orillas) sistema pag
1013	Humberto Ruiz	3381 631000	204 74500	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el Río y, man. del mismo predio. in
314	Rosario Preciado Aguirre	3407 80000	408 21600	El Pajayo	IZQUIERDA	Riagu con el chacarero del mismo predio. in
314	Orlando Suñer Navarro	2018 281000	188 38100	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el Río y, man. del mismo predio. in
1001	Orlando Guerrero Torres	3608 15000	284 20000	El Pajayo	IZQUIERDA	Límite entre el Río (en sus orillas) sistema pag
1006	Roberto Navarro Zúñiga	13178 980000	633 60000	El Pajayo	IZQUIERDA	Riagu con el chacarero del mismo predio. in
348	Ortiz Navarro Viera	13380 78000	488 71800	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
1002	Miguel Alcázar Rivilla	8881 18800	873 14870	El Pajayo	IZQUIERDA	Límite con el chacarero y chacarero en el mismo predio
343	Marcela Navarro Navarro	7388 81200	386 17430	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
3		5284 43000	204 84700			sin información
342	Elisa Mendez Viera	6878 42800	315 38200	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Área	Perímetro	Prédio	Margen	Observación
1008	Tendón Miranda	11788 87000	616 78300	El Pajayo	IZQUIERDA	Riagu con el chacarero del mismo predio. in
306	Orlando Mendigaglia Alvarado	3778 631000	278 27600	San Juan de Cur	DERECHA	Entre el Río y, man. Urbana del Predio San Ju
347	Roberto Navarro Suñer	13888 78000	473 87000	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
317	Edmundo Mendigaglia Navarro	3225 583000	228 89200	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el Río y, man. del mismo predio. in
1003	Regaly Guerrero Torres	3310 488000	285 17000	El Pajayo	IZQUIERDA	Riagu con el chacarero del mismo predio. in
1007	Tendón Miranda	11668 00000	495 43100	El Pajayo	IZQUIERDA	Riagu con el chacarero del mismo predio. in
311	María Mercedes Ordóñez	6208 61000	308 7200	San Juan de Cur	DERECHA	Entre el Río y, man. Urbana del Predio San Ju
1014	Roberto Viera Suñer	6074 31000	338 48810	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Roberto Viera
1017	Francisco Basualto	2808 091000	277 27700	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Roberto Viera
318	Roberto Viera Suñer	2402 20000	208 20000	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
348	Orlando Guerrero Torres	32184 00000	698 87800	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
1018	Tendón Miranda	3884 62800	308 14800	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Roberto Viera
8		4828 04800	280 27000			sin información
318	María Mercedes Ordóñez	6208 61000	308 7200	San Juan de Cur	DERECHA	Entre el Río y, man. Urbana del Predio San Ju
1008	Juan Viera Suñer	6478 30000	461 17800	El Pajayo	IZQUIERDA	Riagu con el chacarero del mismo predio. in
388	Rosario Preciado Aguirre	4787 88800	348 23700	El Pajayo	DERECHA	Cañal del Río y chacarero de San Juan de Cur
328	Orlando Guerrero Torres	4888 88300	288 47000	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
1009	Pablo Torres de los	7981 18000	432 26000	El Pajayo	IZQUIERDA	Riagu con el chacarero del mismo predio. in
1007	Pablo Torres de los	6318 04000	484 80000	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. del mismo Predio
7		7388 18800	384 23100			sin información
1004	Francisco Basualto Torres	2747 80000	1188 34000	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. del mismo Predio
1010	Pablo Viera Mendigaglia	12378 34000	487 30000	El Pajayo	IZQUIERDA	Límite con el chacarero El Pajayo y bodega
1006	Tendón Miranda Torres	24380 81000	880 04000	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. del mismo Predio
321	Alfonso Navarro Suñer	7280 24000	224 22000	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
348	Orlando Viera Suñer	12918 28000	608 14800	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
1011	Roberto Preciado Torres	10881 13000	443 30000	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Tomás Guzmán

MARGEN DERECHA

Hito	Este	Oeste
H8	84208	8420648
H10	84202	8421217

MARGEN IZQUIERDA

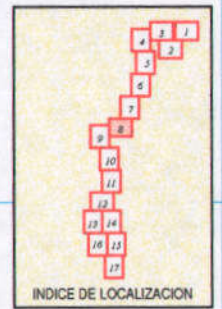
Hito	Este	Oeste
H23	842811	842813
H24	84288	842878

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Área	Perímetro	Prédio	Margen	Observación
322	Juan Mercedes Navarro	3087 87800	232 19800	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
1005	Carla Elena Torres	3358 7000	288 42100	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Tomás Guzmán
1028	Francisco Guerrero Ordóñez	5744 80000	608 7800	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Tomás Guzmán
1011	Alfonso Preciado Aguirre	5478 48000	388 78000	El Pajayo	IZQUIERDA	Límite con el chacarero El Pajayo y bodega
1028	Felipe Navarro Viera	5881 18000	518 48100	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Tomás Guzmán
103	Marcelo Alcázar Rivilla	3802 12000	288 48000	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
381	Miguel Alcázar Rivilla	8484 40000	478 48700	El Pajayo	DERECHA	Cañal del Río y chacarero de San Juan de Cur
324	María Mercedes Ordóñez	3683 88800	278 77810	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
311	Francisco Basualto Torres	3137 48000	308 20000	El Pajayo	DERECHA	Cañal del Río entre el Río
1002	Orlando Guerrero Torres	3084 80000	608 87000	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Tomás Guzmán
382	Tendón Miranda Torres	14788 80000	488 38800	El Pajayo	DERECHA	Cañal del Río y chacarero de San Juan de Cur
325	Juan Mercedes Navarro	3282 44400	278 68800	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
101	Roberto Preciado Torres	31078 80000	638 08000	El Pajayo	DERECHA	Cañal del Río y chacarero de San Juan de Cur
1028	Alfonso Viera Suñer	19377 10000	622 44700	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Tomás Guzmán
1012	Miguel Alcázar Rivilla	1448 80000	177 88800	El Pajayo	IZQUIERDA	Límite con el chacarero Navarro man. Urbana El Paj
382	Roberto Navarro Zúñiga	4888 84400	487 88700	El Pajayo	DERECHA	Entre el chacarero y chacarero
389	Roberto Viera Suñer	17272 7000	628 38700	El Pajayo	DERECHA	Cañal del Río y chacarero de San Juan de Cur
326	Juan Viera Suñer	4277 04000	308 18000	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
328	Francisco Navarro Suñer	8928 48000	327 23800	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
1024	Roberto Viera Suñer	2008 37800	218 82000	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Tomás Guzmán
387	Manuel Suñer Navarro	3011 11000	208 23100	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
383	Pablo Viera Mendigaglia	7331 78000	481 34270	El Pajayo	DERECHA	Cañal del Río entre el Río
1016	Marcela Navarro Navarro	7018 84400	378 11800	El Pajayo	IZQUIERDA	Entre el Río y, man. Urbana de Roberto Viera
8		4138 18800	238 18700			sin información
328	Jorge Navarro Suñer	3888 12800	288 74000	San Juan de Cur	DERECHA	Límite entre el chacarero del mismo predio. in
384	Rosario Preciado Aguirre	7118 40000	418 89310	El Pajayo	DERECHA	Cañal del Río y chacarero de San Juan de Cur

LEYENDA

- Hito Faja Marginal
- Estación
- Faja Marginal
- Polygonal
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Carrilero concurable
- Cañales de Riego
- Cauce del Río
- Dren
- Barranco
- Área Urbana
- Catastro Ribereño
- Zona Arbores
- Bomba de Agua
- Cauce
- Río
- Áreas Afectadas
- Zona Enriaz
- Área Inundable



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
(Km 15 + 547 a Km 17 + 637)

ESCALA:	DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	FECHA:	PLANO:
1:2000	PIURA	PIURA	OC TUBRE 1997	08/17
FECHA DE AUTOMATIZACION:	DIBUJADO:	REVISADO:	APROBADO:	
1999	J. CORONEL M.			



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)

(Km 17 + 637 a Km 20 + 227)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: PIURA	PROVINCIA: PIURA	FECHA: OCTUBRE 1997	PLANO: 09/17
FECHA DE AUTOMATIZACION 1999	DIBUJADO: J. CORONEL M.	REVISADO:	APROBADO:	

LEYENDA

- ↳ Rio Faja Marginal
- ↳ Estación
- ↳ Faja Marginal
- ↳ Poligonal
- ↳ Curvas de Nivel
- ↳ Coordenadas UTM
- ↳ Carretera carrozable
- ↳ Canales de Riego
- ↳ Cauce del Rio
- ↳ Dren
- ↳ Barranco
- ↳ Area Urbana
- ↳ Catastro Ribereño
- ↳ Zona Arborea
- ↳ Bomba de Agua
- ↳ Cauce
- ↳ Rio
- ↳ Areas Afectadas
- ↳ Zona Erize
- ↳ Area Inundable

MARGEN DERECHA

Est.	Elev.	Nota
H11	541797	5401367
H12	541822	5402967
H13	540872	5411816

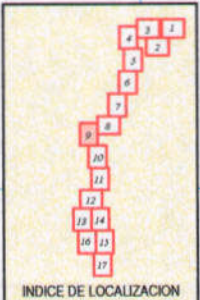
MARGEN IZQUIERDA

Est.	Elev.	Nota
H05	541884	5405518
H06	541824	5411513
H07	541829	5411413

AREAS AFECTADAS

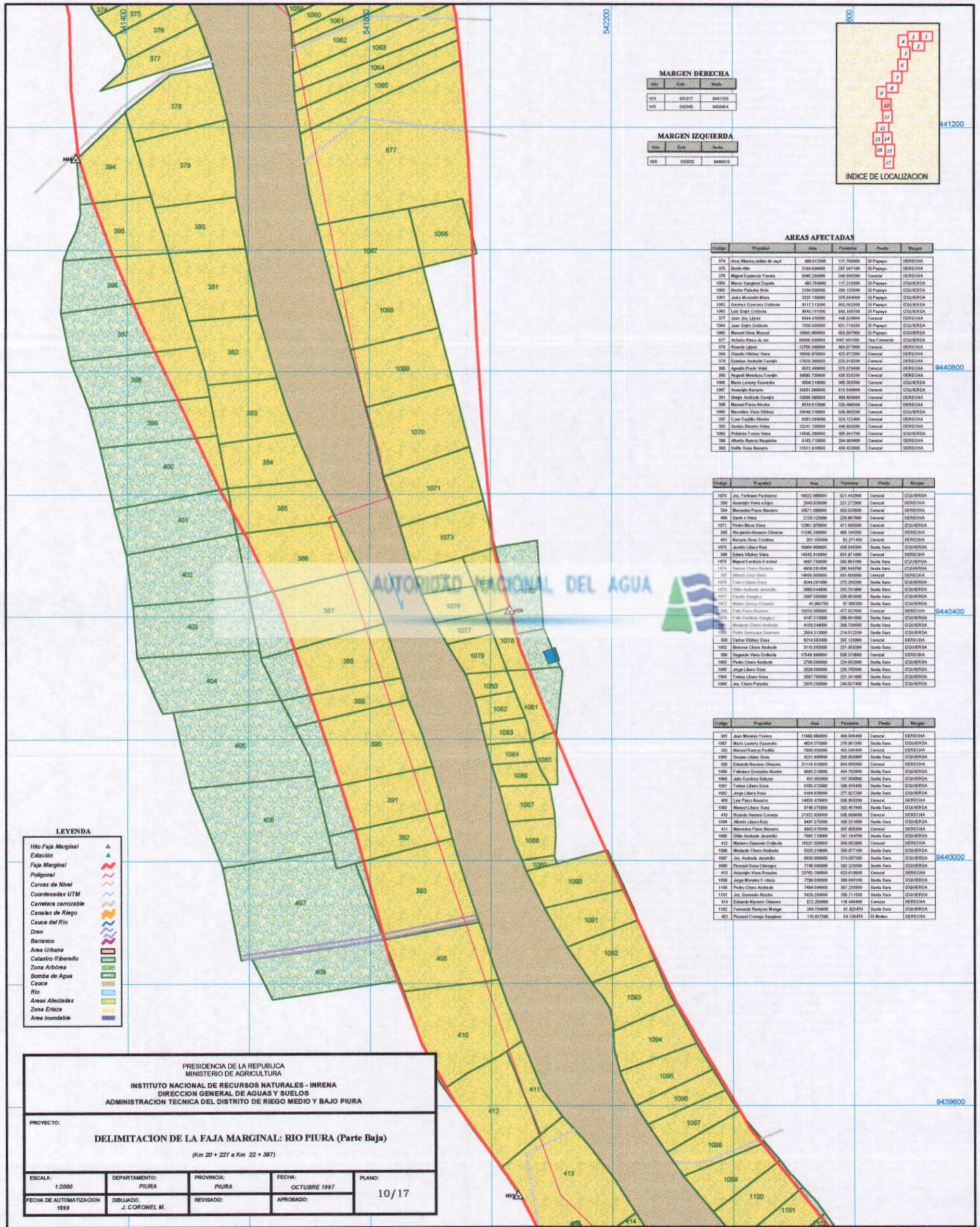
Catigo	Propiedad	Area	Patrimonio	Proble	Margen
100	Argon Inocencio De los	26077 010000	675.887000	San Juan de los	DERECHA
101	Argon Inocencio De los	12040 200000	471.522000	San Juan de los	DERECHA
102	Trochero Inocencio De los	12040 300000	483.393000	San Juan de los	DERECHA
103	Sanchez Inocencio De los	4800 000000	207.880000	San Juan de los	DERECHA
104	Sanchez Inocencio De los	26781 000000	873.848200	San Juan de los	DERECHA
105	Sanchez Inocencio De los	22040 300000	823.518400	San Juan de los	DERECHA
106	Prudencio Sanchez Morales	21184 100000	828.544200	El Pajayo	DERECHA
107	Duran Alvaro De los	42085 400000	960.884600	El Pajayo	DERECHA
108	Tadillo Ignacio Valdivia	16752 300000	526.822000	El Pajayo	DERECHA
109	Tadillo Ignacio Valdivia	8625 200000	408.232000	El Pajayo	DERECHA
110	Tadillo Ignacio Valdivia	17018 500000	625.222000	El Pajayo	DERECHA
111	Prudencio Sanchez Morales	41724 000000	984.904000	El Pajayo	IZQUIERDA
112	Manuel Pacheco Guerrero	42487 300000	957.892300	El Pajayo	IZQUIERDA
113	Pablo Vargas Torres	21287 800000	886.872400	El Pajayo	IZQUIERDA
114	Prudencio Sanchez Morales	95462 500000	63.321200	El Pajayo	IZQUIERDA
1		18194 200000	772.711100		
2		18324 400000	1083.450000		
3	Trochero Inocencio De los	15206 100000	775.424500	El Pajayo	DERECHA
4	San Juan de los	41132 700000	1211.430000	El Pajayo	IZQUIERDA
5		64851 500000	1980.884000		
6		36786 300000	931.877400		
7		18119 000000	872.220000		
8		20222 000000	724.840000	Central	IZQUIERDA
9	Orlando R. Viana Morales	12579 100000	475.182300	El Pajayo	DERECHA
10	Orlando R. Viana Morales	18048 100000	577.118400	Central	IZQUIERDA
11	Orlando R. Viana Morales	11096 130000	458.544000	El Pajayo	DERECHA

Catigo	Propiedad	Area	Patrimonio	Proble	Margen
1040	Julio Viana	15824 700000	587.380000	Central	IZQUIERDA
1041	Argon Pablo de los	12217 700000	486.103000	El Pajayo	DERECHA
1042	Argon Pablo de los	11276 910000	588.512100	El Pajayo	IZQUIERDA
1043	Pablo de los	8780 700000	584.880000	El Pajayo	IZQUIERDA
1044	Argon Pablo de los	8025 540000	401.131000	El Pajayo	DERECHA
1045	Argon Pablo de los	7084 000000	551.881700	El Pajayo	IZQUIERDA
1046	Fede Valdivia	8002 900000	579.752200	El Pajayo	IZQUIERDA
1047	Orlando R. Viana Morales	21718 200000	288.672400	El Pajayo	DERECHA
1048	Orlando R. Viana Morales	5497 701000	417.878400	El Pajayo	IZQUIERDA
1049	Fede Valdivia	4208 540000	384.882300	El Pajayo	IZQUIERDA
1050	Orlando R. Viana Morales	3208 420000	362.771100	El Pajayo	IZQUIERDA
1051	Orlando R. Viana Morales	2208 140000	119.881000	El Pajayo	IZQUIERDA
1052	Orlando R. Viana Morales	2208 200000	284.382300	El Pajayo	IZQUIERDA
1053	Fede Valdivia	3483 300000	396.882300	El Pajayo	IZQUIERDA
1054	Orlando R. Viana Morales	2148 210000	284.847000	El Pajayo	IZQUIERDA
1055	Orlando R. Viana Morales	4208 210000	299.103000	El Pajayo	IZQUIERDA
1056	Orlando R. Viana Morales	8656 870000	372.001000	El Pajayo	IZQUIERDA
1057	Orlando R. Viana Morales	6349 781000	384.881400	El Pajayo	IZQUIERDA
1058	Orlando R. Viana Morales	7028 710000	482.381400	El Pajayo	IZQUIERDA
1059	Orlando R. Viana Morales	3326 201000	248.034100	El Pajayo	DERECHA
1060	Orlando R. Viana Morales	10048 810000	578.139100	El Pajayo	IZQUIERDA
1061	Orlando R. Viana Morales	6429 780000	487.221100	El Pajayo	IZQUIERDA
1062	Orlando R. Viana Morales	4881 710000	348.427000	El Pajayo	DERECHA
1063	Orlando R. Viana Morales	3422 201000	348.684000	El Pajayo	IZQUIERDA
1064	Orlando R. Viana Morales	3077 300000	227.881800	El Pajayo	DERECHA
1065	Orlando R. Viana Morales	1876 844000	348.284800	El Pajayo	IZQUIERDA
1066	Orlando R. Viana Morales	120 807000	12.888400	Central	DERECHA



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



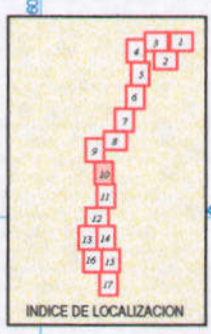


MARGEN DERECHA

Núm.	Elev.	Nota.
404	54317	944150
405	54345	944054

MARGEN IZQUIERDA

Núm.	Elev.	Nota.
408	54033	944010



AREAS AFECTADAS

Código	Propiedad	Área	Perímetro	Procto	Margen
374	Area Alameda, valle de cañal	488.812008	117.799000	El Puyo	DERECHA
375	Buena Vista	2104.000000	267.847100	El Puyo	DERECHA
376	Alfonso Quiroga Yanes	546.250000	248.330000	General	DERECHA
377	Maria Eugenia Zapata	483.750000	117.210000	El Puyo	IZQUIERDA
378	Rosendo Palacios Nolas	2104.000000	264.420000	El Puyo	IZQUIERDA
379	José Mercedes Mesa	3227.180000	378.840000	El Puyo	IZQUIERDA
380	German Espinosa Ordóñez	8117.210000	892.802000	El Puyo	IZQUIERDA
381	Luis Quiroga Ordóñez	8654.710000	843.185700	El Puyo	IZQUIERDA
382	Juan José López	6944.430000	448.320000	General	DERECHA
383	Juan Quiroga Ordóñez	7300.000000	831.714200	El Puyo	IZQUIERDA
384	Manuel Vives Maza	10803.000000	853.587800	El Puyo	IZQUIERDA
385	Armando Díaz de los	60000.000000	1087.381000	San Fernando	IZQUIERDA
386	Rosendo López	12170.340000	464.877000	General	DERECHA
387	Osvaldo Viquez Viza	21000.870000	425.872000	General	DERECHA
388	Esteban Andrade Cuello	17620.800000	533.014000	General	DERECHA
389	Agustín Prado Vidal	4572.480000	375.578400	General	DERECHA
390	Argenti Mercedes Cuello	18093.700000	428.523000	General	DERECHA
391	Maria Lenady Espinosa	4004.210000	246.302000	General	IZQUIERDA
392	Armando Navarro	11021.000000	612.540000	General	IZQUIERDA
393	Osvaldo Viquez Viza	15000.000000	488.400000	General	DERECHA
394	Manuel Pantoja Alvarado	6518.910000	326.080000	General	DERECHA
395	Marcelino Vives Viquez	10440.310000	688.862000	General	IZQUIERDA
396	Clara Castillo Alvarado	6281.000000	324.123400	General	DERECHA
397	Esteban Vives Viquez	12241.100000	448.800000	General	DERECHA
398	Pedro Luis Vives	14050.200000	485.541700	General	IZQUIERDA
399	Alfonso Balboa Maguilla	5183.730000	284.900000	General	DERECHA
400	Osvaldo Vives Navarro	11611.910000	406.423800	General	DERECHA

Código	Propiedad	Área	Perímetro	Procto	Margen
1070	José Yáñez Pacheco	18232.380000	521.442000	General	IZQUIERDA
1071	Armando Vives y Sola	2643.200000	221.272000	General	DERECHA
1072	Manuel Pantoja Navarro	10571.000000	433.528000	General	DERECHA
1073	Geny y Vives	2120.120000	228.367800	General	DERECHA
1074	Pedro Vives Viza	12061.870000	471.800000	General	IZQUIERDA
1075	Alfonso Vives Viquez	11246.340000	488.194200	General	DERECHA
1076	Armando Díaz Viquez	14800.000000	389.800000	General	DERECHA
1077	José Luis Vives	10800.000000	426.540000	Osita Sola	IZQUIERDA
1078	Edwin Viquez Viza	14343.410000	501.871000	General	DERECHA
1079	Manuel Cordero y Anzor	4007.750000	300.664100	Osita Sola	IZQUIERDA
1080	Rosendo Vives Navarro	4020.240000	260.847400	Osita Sola	IZQUIERDA
1081	Alfonso Díaz Viquez	14800.000000	389.800000	General	DERECHA
1082	José Luis Vives	4204.210000	222.262000	Osita Sola	IZQUIERDA
1083	Osvaldo Viquez Viza	3000.040000	283.791000	Osita Sola	IZQUIERDA
1084	Franco Cuello	3887.600000	236.653000	Osita Sola	IZQUIERDA
1085	Manuel Vives Navarro	41.982700	67.880300	Osita Sola	IZQUIERDA
1086	Pedro Vives Navarro	12004.000000	477.627000	General	DERECHA
1087	Felix Cordero Sola	4407.210000	268.891000	Osita Sola	IZQUIERDA
1088	Manuel Cordero Sola	4100.340000	268.790000	Osita Sola	IZQUIERDA
1089	Pedro Vives Navarro	2504.210000	214.012200	Osita Sola	IZQUIERDA
1090	Carlos Viquez Sola	6214.540000	387.120000	General	DERECHA
1091	Osvaldo Vives Navarro	3115.640000	221.052000	Osita Sola	IZQUIERDA
1092	Osvaldo Vives Navarro	17540.800000	626.316000	General	DERECHA
1093	Pedro Vives Navarro	2700.500000	224.882000	Osita Sola	IZQUIERDA
1094	José Luis Vives	2020.540000	200.780000	Osita Sola	IZQUIERDA
1095	Tomas Linares Sola	2047.700000	221.341000	Osita Sola	IZQUIERDA
1096	José Luis Vives	2078.500000	240.627400	Osita Sola	IZQUIERDA

Código	Propiedad	Área	Perímetro	Procto	Margen
1097	José Morales Yanes	11880.000000	459.500000	General	DERECHA
1098	Maria Lenady Espinosa	4024.370000	278.881000	Osita Sola	IZQUIERDA
1099	Osvaldo Vives Navarro	788.000000	483.540000	General	DERECHA
1100	Osvaldo Vives Navarro	4221.300000	269.860000	Osita Sola	IZQUIERDA
1101	Osvaldo Vives Navarro	2114.100000	184.880000	General	DERECHA
1102	Felipe González Alvarado	8883.210000	494.780000	Osita Sola	IZQUIERDA
1103	José Cordero Sola	821.890000	157.200000	Osita Sola	IZQUIERDA
1104	Tomas Linares Sola	1000.010000	268.424000	Osita Sola	IZQUIERDA
1105	José Luis Vives	8184.810000	372.822000	Osita Sola	IZQUIERDA
1106	Luis Pantoja Navarro	14030.470000	506.962000	General	DERECHA
1107	Manuel Linares Sola	8748.270000	380.457000	Osita Sola	IZQUIERDA
1108	Ricardo Herrera Cuello	21202.000000	585.980000	General	DERECHA
1109	Alfonso Linares Sola	9487.270000	388.321000	Osita Sola	IZQUIERDA
1110	Manuel Pantoja Navarro	4882.870000	287.682000	General	DERECHA
1111	Osvaldo Viquez Viza	7881.710000	387.194000	Osita Sola	IZQUIERDA
1112	Manuel Cordero Sola	18227.000000	588.820000	General	DERECHA
1113	Manuel Cordero Sola	5225.210000	358.877000	Osita Sola	IZQUIERDA
1114	José Luis Vives	8000.000000	374.587000	Osita Sola	IZQUIERDA
1115	Pedro Vives Navarro	7746.000000	380.320000	Osita Sola	IZQUIERDA
1116	Armando Vives Navarro	2270.700000	420.818000	General	DERECHA
1117	José Morales C. Viquez	7780.000000	280.840100	Osita Sola	IZQUIERDA
1118	Pedro Vives Navarro	2484.040000	387.230000	Osita Sola	IZQUIERDA
1119	José Luis Vives	5420.200000	268.711000	Osita Sola	IZQUIERDA
1120	Osvaldo Vives Navarro	572.200000	116.440000	General	DERECHA
1121	Fernando Martínez Murga	284.700000	81.402470	Osita Sola	IZQUIERDA
1122	Pedro Viquez Sola	115.807000	64.139470	Osita Sola	DERECHA

- LEYENDA**
- Hilo Faja Marginal
 - Estación
 - Faja Marginal
 - Poligonal
 - Curvas de Nivel
 - Coordenadas UTM
 - Carretera carrozable
 - Canales de Riego
 - Cauce del Río
 - Dren
 - Barranco
 - Área Urbana
 - Catastro Rbenéfico
 - Zona Acóboma
 - Bomba de Agua
 - Cauce
 - Río
 - Áreas Afectadas
 - Zona Erlaza
 - Área Inundable

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
(Km 20 + 227 a Km 22 + 387)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: PIURA	PROVINCIA: PIURA	FECHA: OCTUBRE 1997	PLANO: 10/17
FECHA DE AUTOMATIZACION 1999	DELAJADO: J. CORONEL M.	REVISADO:	APROBADO:	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE REGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
 (Km 22 + 387 a Km 24 + 772)

ESCALA: 1:2000 DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: PIURA FECHA: OCTUBRE 1997 PLANO: 11/17
 FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999 DIBUJADO: J. COYAMEL M. REVISADO: APROBADO:

LEYENDA

Hito Faja Marginal	▲	Area Urbana	■
Estación	▲	Calleo Fibroso	■
Faja Marginal	—	Zona Arbores	■
Poligonal	—	Banda de Agua	■
Curvas de Nivel	—	Cauce	■
Coordenadas UTM	—	Rio	■
Carretera camaronera	—	Areas Afectadas	■
Canales de Riego	—	Zona Eólica	■
Oven	—	Area Inundable	■
Barranco	—	Area Inundable	■

MARGEN DERECHA

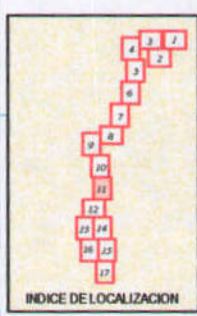
Hito	Est.	Nota
006	SAC24	INDE10

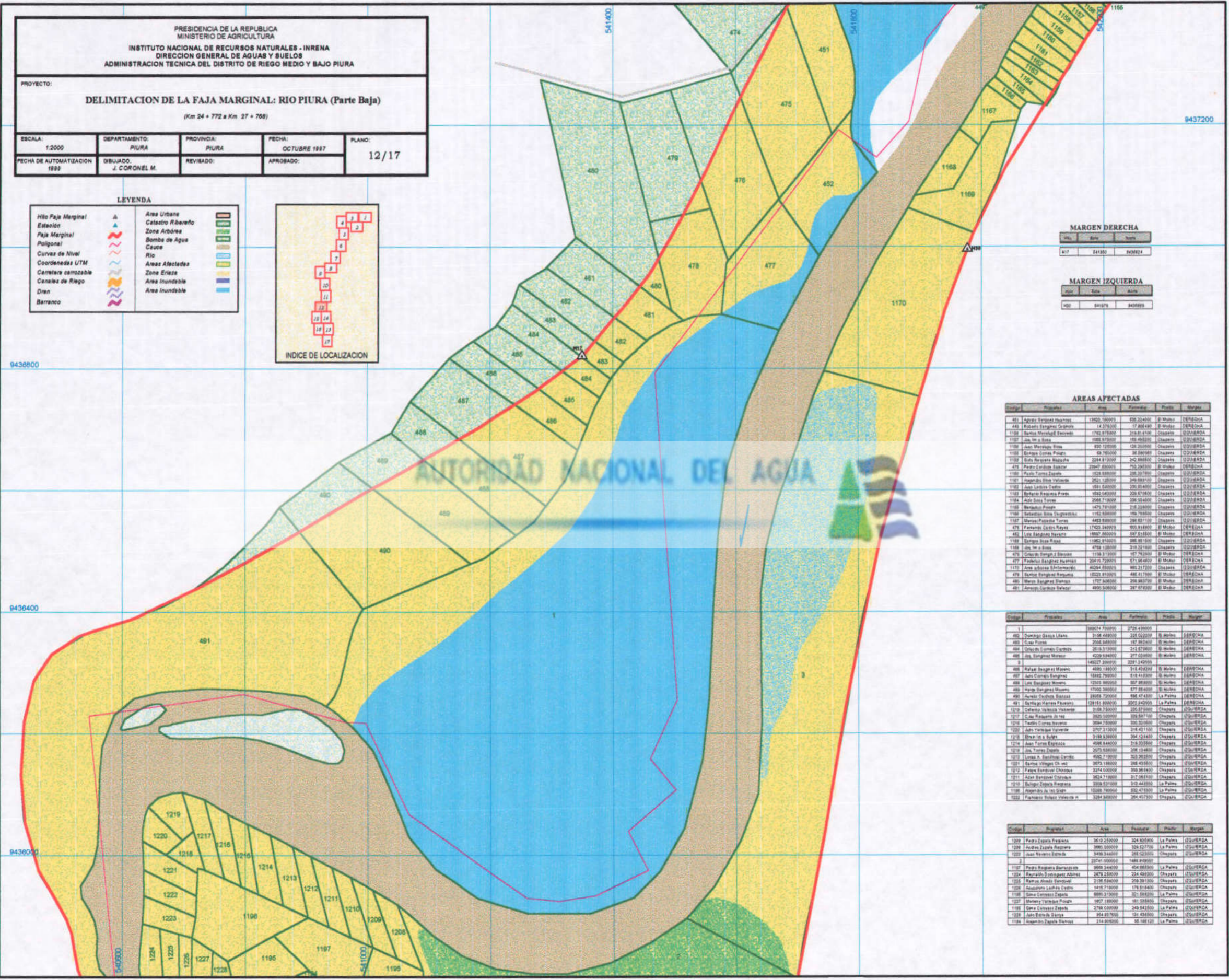
MARGEN IZQUIERDA

Hito	Est.	Nota
009	SAC08	INDE10

AREAS AFECTADAS

Código	Propiedad	Area	Perímetro	Proble	Margen
411	Asociación Vinos Rosales	438 718399	124 307989	General	DERECHA
412	Patronal Cosecha Sangre	80199 702005	520 154208	El Muelle	DERECHA
413	Asociación Vinos Rosales	713 494200	153 824240	General	DERECHA
414	Edificio Rosales Obispo	18993 340000	432 474300	General	DERECHA
1100	Patronal Cosecha Sangre	887 912000	118 887000	Soledad	IZQUIERDA
1101	Jos. Guedes Albalade	4389 313000	296 784200	Soledad	IZQUIERDA
1102	Fernando Rosales Obispo	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1103	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1104	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1105	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1106	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1107	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1108	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1109	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1110	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1111	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1112	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1113	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1114	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1115	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1116	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1117	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1118	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1119	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1120	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1121	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1122	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1123	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1124	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1125	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1126	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1127	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1128	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1129	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1130	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1131	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1132	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1133	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1134	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1135	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1136	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1137	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1138	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1139	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1140	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1141	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1142	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1143	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1144	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1145	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1146	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1147	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1148	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1149	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1150	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1151	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1152	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1153	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1154	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1155	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1156	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1157	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1158	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1159	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1160	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1161	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1162	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1163	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1164	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1165	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1166	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1167	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1168	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1169	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1170	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1171	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1172	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1173	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1174	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1175	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1176	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1177	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1178	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1179	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1180	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1181	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1182	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1183	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1184	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1185	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1186	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1187	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1188	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1189	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1190	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1191	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1192	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1193	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1194	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1195	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA
1196	Gregorio Ceballos	4646 718399	124 307989	Soledad	IZQUIERDA
1197	Patronal Cosecha Sangre	796 730000	379 102000	Soledad	IZQUIERDA
1198	Coronel Ceballos	7218 440000	281 652000	Soledad	IZQUIERDA
1199	Clayton Sanguin Espinoza	7000 750000	281 302000	Soledad	IZQUIERDA
1200	Edificio Rosales Obispo	1897 880000	448 610000	General	DERECHA





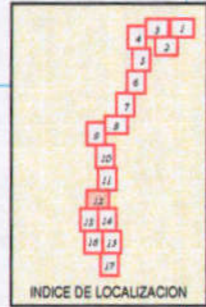
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
(Km 24 + 772 a Km. 27 + 766)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: PIURA	PROVINCIA: PIURA	FECHA: OCTUBRE 1997	PLANO: 12/17
FECHA DE AUTOMATIZACION 1999	DIBUJADO: J. CORONEL M.	REVISADO:	APROBADO:	

LEYENDA

Hito Faja Marginal	▲	Area Urbana	■
Estación	▲	Catastro Riberiño	■
Faja Marginal	▲	Zona Arborea	■
Poligonal	▲	Bomba de Agua	■
Curvas de Nivel	▲	Cauce	■
Coordenadas UTM	▲	Rio	■
Camelera camozable	▲	Areas Afectadas	■
Canales de Riego	▲	Zona Erizea	■
Dren	▲	Area Inundable	■
Barranco	▲	Area Inundable	■



MARGEN DERECHA

Parcela	Superficie	Propietario
1117	84190	840911

MARGEN IZQUIERDA

Parcela	Superficie	Propietario
1102	841978	840993

AREAS AFECTADAS

Código	Propietario	Area	Formación	Proble	Margen
461	Agustin Sanchez Huamani	13020 180000	638 224500	El Mollo	DERECHA
462	Roberto Sanchez Guzman	14 375000	17 880 400	El Mollo	DERECHA
1158	Benito Morales Becerra	1700 375000	218 81 600	Chaparra	IZQUIERDA
1157	Jos. M. Siles	1588 875000	188 49 800	Chaparra	IZQUIERDA
1156	Juan Mercedes Rivas	430 125000	128 20 000	Chaparra	IZQUIERDA
1168	Edgardo Torres Ponce	63 750000	38 280 000	Chaparra	IZQUIERDA
1169	Edmundo Morales	2284 175000	242 288 000	Chaparra	IZQUIERDA
475	Francisco Carlos Lopez	22847 850000	723 238 000	El Mollo	DERECHA
1169	Pablo Torres Zapata	1828 180000	208 30 700	Chaparra	IZQUIERDA
1167	Francisco Elva Valverde	3621 180000	249 88 000	Chaparra	IZQUIERDA
1165	Juan Carlos Lopez	1881 850000	220 81 000	Chaparra	IZQUIERDA
1163	Roberto Sanchez Ponce	1582 850000	228 87 800	Chaparra	IZQUIERDA
1164	Alfonso Torres	2068 750000	228 05 000	Chaparra	IZQUIERDA
1166	Berthold Ponce	1475 751000	218 23 000	Chaparra	IZQUIERDA
1168	Sebastián Sosa Sanguinetti	1170 850000	188 78 000	Chaparra	IZQUIERDA
1167	German Paredes Torres	4402 850000	248 81 100	Chaparra	IZQUIERDA
476	Francisco Carlos Lopez	17423 840000	400 81 800	El Mollo	DERECHA
463	Luis Sanchez Huamani	18897 850000	687 81 800	El Mollo	DERECHA
1169	Edgardo Rivas Ponce	13852 810000	688 81 100	Chaparra	IZQUIERDA
1168	Edmundo Morales	4788 180000	218 21 000	Chaparra	IZQUIERDA
475	Francisco Carlos Lopez	1108 3 19000	187 78 000	El Mollo	DERECHA
477	Francisco Sanchez Huamani	20416 720000	671 86 400	El Mollo	DERECHA
1170	Area afectada Sintermarconi	80284 830000	885 21 700	Chaparra	IZQUIERDA
478	Francisco Sanchez Huamani	18828 810000	488 81 700	El Mollo	DERECHA
480	Francisco Sanchez Huamani	1772 840000	228 81 700	El Mollo	DERECHA
481	Francisco Sanchez Huamani	4890 800000	287 87 200	El Mollo	DERECHA

Código	Propietario	Area	Formación	Proble	Margen
1		189074 700000	2728 4 90000		
482	Francisco Carlos Lopez	3708 840000	228 22 000	El Mollo	DERECHA
483	Luis Torres	2708 840000	187 88 000	El Mollo	DERECHA
484	Francisco Carlos Lopez	2818 3 19000	218 87 800	El Mollo	DERECHA
485	Jos. Sanchez Huamani	4229 840000	277 80 800	El Mollo	DERECHA
2		148027 800000	3281 4 40000		
486	Francisco Sanchez Huamani	4896 1 80000	318 42 000	El Mollo	DERECHA
487	Juan Carlos Lopez	18882 780000	618 41 800	El Mollo	DERECHA
488	Luis Sanchez Huamani	12003 800000	687 88 000	El Mollo	DERECHA
489	Francisco Sanchez Huamani	17002 800000	677 88 000	El Mollo	DERECHA
490	Francisco Sanchez Huamani	28088 720000	188 47 800	La Palma	DERECHA
481	Francisco Sanchez Huamani	28181 800000	3202 84 000	La Palma	DERECHA
1119	Francisco Sanchez Huamani	2188 7 80000	228 87 800	Chaparra	IZQUIERDA
1217	Francisco Sanchez Huamani	3625 800000	228 87 800	Chaparra	IZQUIERDA
1218	Francisco Sanchez Huamani	3684 7 80000	228 20 000	Chaparra	IZQUIERDA
1219	Juan Carlos Lopez	3188 8 80000	304 12 800	Chaparra	IZQUIERDA
1214	Juan Torres Zapata	4088 840000	218 23 000	Chaparra	IZQUIERDA
1213	Juan Torres Zapata	2078 840000	208 24 000	Chaparra	IZQUIERDA
1212	Luis Sanchez Huamani	4902 7 80000	303 20 000	Chaparra	IZQUIERDA
1211	Francisco Sanchez Huamani	3878 188000	288 43 000	Chaparra	IZQUIERDA
1210	Francisco Sanchez Huamani	3274 800000	308 36 800	Chaparra	IZQUIERDA
1211	Francisco Sanchez Huamani	3624 7 80000	217 20 000	Chaparra	IZQUIERDA
1210	Francisco Sanchez Huamani	3708 810000	178 44 000	La Palma	IZQUIERDA
1188	Francisco Sanchez Huamani	1888 780000	682 47 800	La Palma	IZQUIERDA
1202	Francisco Sanchez Huamani	3284 840000	284 47 800	Chaparra	IZQUIERDA

Código	Propietario	Area	Formación	Proble	Margen
1209	Francisco Sanchez Huamani	3512 250000	224 82 000	La Palma	IZQUIERDA
1208	Francisco Sanchez Huamani	3680 800000	228 81 700	La Palma	IZQUIERDA
1207	Juan Carlos Lopez	3408 240000	228 20 000	Chaparra	IZQUIERDA
3		22741 800000	1488 8 00000		
1187	Francisco Sanchez Huamani	3688 240000	484 88 000	La Palma	IZQUIERDA
1204	Francisco Sanchez Huamani	2878 250000	224 49 000	Chaparra	IZQUIERDA
1203	Francisco Sanchez Huamani	3108 840000	228 20 000	Chaparra	IZQUIERDA
1202	Francisco Sanchez Huamani	3418 780000	178 81 800	Chaparra	IZQUIERDA
1188	Francisco Sanchez Huamani	6880 3 19000	321 86 000	La Palma	IZQUIERDA
1207	Francisco Sanchez Huamani	1407 188000	181 08 000	Chaparra	IZQUIERDA
1188	Francisco Sanchez Huamani	2708 800000	248 84 000	La Palma	IZQUIERDA
1205	Francisco Sanchez Huamani	3548 810000	121 43 000	Chaparra	IZQUIERDA
1184	Francisco Sanchez Huamani	214 808000	88 168 128	La Palma	IZQUIERDA

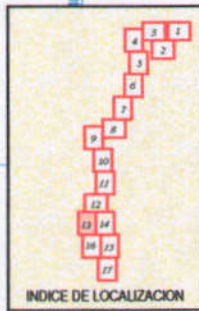
Código	Propiedad	Área	Perímetro	Estado	Margen
491	Chalupita Flores Flomanc	889 710000	231 429100	La Palma	DERECHA
492	Rayón de Domingos Alvaraz	804 140000	127 894200	Chaparra	IZQUIERDA
493	Francisco Pineda Trujillo	125 701000	87 471400	Chaparra	IZQUIERDA
494	Asociación Luchera Cuellar	188 750000	83 534100	Chaparra	IZQUIERDA
495	Machay Yalagay Pineda	441 531000	80 412700	Chaparra	IZQUIERDA
496	Juan Estrella García	107 500000	138 522000	Chaparra	IZQUIERDA
497	García Carrasco Zapata	3017 800000	241 899000	La Palma	IZQUIERDA
498	Alfonso Zapata Sánchez	10224 310000	441 422000	La Palma	IZQUIERDA
499	Francisco Domingos Barrochuelo	923 500000	194 811000	La Palma	IZQUIERDA
500	García Carrasco Zapata	7902 540000	147 151000	La Palma	IZQUIERDA
501	Luisana Zapata Sánchez	7823 500000	412 769000	La Palma	IZQUIERDA
502	Juan Zapata Yalagay	8444 700000	381 889100	La Palma	IZQUIERDA
503	Miguel Ángel Sánchez	2023 710000	496 491000	La Palma	DERECHA
504	Juan Carlos Zapata	5286 100000	286 222700	La Palma	IZQUIERDA
505	Osorio Carrasco Zapata	9190 800000	284 782000	La Palma	DERECHA
506	Osorio Zapata Sánchez	3882 600000	495 105400	La Palma	DERECHA
507	Rafael Carrasco Zapata	4174 800000	371 848700	La Palma	IZQUIERDA
508	Francisco Zapata Tablado	15474 300000	884 892300	La Palma	DERECHA
509	Juan Zapata Tablado	42786 100000	372 371000	La Palma	DERECHA
510	Francisco Carrasco	8084 120000	212 371000	Chaparra	IZQUIERDA
511	Francisco Carrasco	8084 120000	212 371000	Chaparra	IZQUIERDA
512	Miguel Sánchez Díaz	9833 300000	688 771900	Chaparra	IZQUIERDA
513	María Osando Ordoñez	1902 210000	188 629000	La Palma	DERECHA
514	Rafael Zapata Tablado	11116 300000	843 873000	La Palma	DERECHA
515	Miguel Yalagay Carrasco	11962 100000	572 691000	Chaparra	IZQUIERDA
516	Osorio Zapata Vilca	9015 100000	218 718100	La Palma	DERECHA
517	Juan Osando Vilca	808 500000	118 574900	La Palma	DERECHA

Código	Propiedad	Área	Perímetro	Estado	Margen
518	Miguel Vico Ruiz	942 843000	128 857900	La Palma	DERECHA
519	Juan Pineda Vilca	1052 870000	401 677000	Chaparra	IZQUIERDA
520	Miguel Sánchez Zapata	1202 890000	146 742300	La Palma	DERECHA
521	Juan Osando Vilca	1022 890000	401 677000	Chaparra	IZQUIERDA
522	Osorio Carrasco Zapata	2212 810000	192 287000	La Palma	DERECHA
523	Miguel Sánchez Zapata	948 710000	403 403000	Chaparra	IZQUIERDA
524	Osorio Carrasco Zapata	4752 210000	388 389100	La Palma	DERECHA
525	Luis Osando Vilca	1188 420000	162 229400	La Palma	DERECHA
526	Juan Osando Vilca	9022 100000	414 424000	Chaparra	IZQUIERDA
527	Francisco Carrasco	1498 800000	173 863000	La Palma	DERECHA
528	Alfonso Sánchez Osando	1881 420000	201 491000	La Palma	DERECHA
529	Juan Osando Vilca	2145 100000	327 613000	La Palma	DERECHA
530	Miguel Sánchez Osando	587 240000	122 744000	La Palma	DERECHA
531	Francisco Carrasco Vilca	1077 100000	284 549000	La Palma	DERECHA
532	Chalupita Flores	2088 370000	278 449000	La Palma	DERECHA
533	Alfonso Vilca Osando	1511 310000	184 641000	La Palma	DERECHA
534	Luisana Carrasco Zapata	1184 840000	144 372000	La Palma	DERECHA
535	Miguel Ángel Sánchez	1281 820000	241 749000	La Palma	DERECHA
536	Francisco Vilca Osando	1882 420000	188 549000	La Palma	DERECHA
537	Miguel Ángel Sánchez	1028 870000	124 629000	La Palma	DERECHA
538	Miguel Sánchez Osando	8257 800000	1028 689000	Chaparra	IZQUIERDA
539	Francisco Carrasco	1447 870000	181 849000	La Palma	DERECHA
540	Francisco Carrasco	732 300000	125 382000	La Palma	DERECHA
541	Luis Osando Vilca	4819 400000	372 721000	La Palma	DERECHA
542	Alfonso Vilca Osando	1084 820000	188 549000	La Palma	DERECHA
543	Francisco Carrasco	732 300000	125 382000	La Palma	DERECHA

Código	Propiedad	Área	Perímetro	Estado	Margen
544	Francisco Carrasco	981 843000	128 857900	La Palma	DERECHA
545	Miguel Ángel Sánchez	1044 310000	407 813000	La Palma	DERECHA
546	Juan Osando Vilca	271 531000	129 812000	La Palma	DERECHA
547	Fidel Carrasco	1287 210000	146 249000	La Palma	DERECHA
548	Osorio Carrasco	909 820000	188 549000	La Palma	DERECHA
549	Luisana Vilca Osando	787 250000	488 889000	La Palma	DERECHA
550	Alfonso Carrasco	1884 810000	173 873000	La Palma	DERECHA
551	Alfonso Vilca Osando	418 860000	30 624000	La Palma	DERECHA
552	Miguel Sánchez Osando	521 822000	98 270200	Chaparra	DERECHA
553	Francisco Carrasco	4023 890000	488 891000	La Palma	DERECHA
554	Luisana Carrasco Vilca	802 281000	173 789000	La Palma	DERECHA
555	Miguel Sánchez Osando	813 862000	128 624000	La Palma	DERECHA
556	Osorio Carrasco Vilca	846 370000	126 318100	La Palma	DERECHA
557	Francisco Carrasco	481 281000	126 318100	La Palma	DERECHA
558	Juan Osando Vilca	1489 840000	182 789000	La Palma	DERECHA
559	Luisana Carrasco	4182 710000	488 891000	La Palma	DERECHA
560	Miguel Sánchez	748 860000	148 848000	La Palma	DERECHA
561	Alfonso Sánchez Vilca	1081 800000	187 488000	La Palma	DERECHA
562	Alfonso Sánchez Vilca	6242 800000	882 878000	La Palma	DERECHA
563	Francisco Carrasco	388 270000	188 848000	La Palma	DERECHA
564	Miguel Sánchez Osando	481 862000	188 848000	Chaparra	IZQUIERDA
565	Miguel Sánchez Osando	4088 890000	848 888000	Chaparra	IZQUIERDA
566	Miguel Sánchez Vilca	1488 800000	128 800000	La Palma	DERECHA
567	Luisana Carrasco	1228 850000	188 850000	La Palma	DERECHA
568	Fidel Carrasco	754 710000	114 270000	La Palma	DERECHA
569	Osorio Carrasco	828 860000	88 222000	La Palma	DERECHA

Código	Propiedad	Área	Perímetro	Estado	Margen
570	Francisco Carrasco	1418 820000	187 488000	La Palma	DERECHA
571	Juan Osando Vilca	7548 870000	522 848000	La Palma	DERECHA
572	Juan Osando Vilca	8462 200000	188 488000	La Palma	DERECHA
573	Luis Vilca Osando	2228 310000	228 878000	La Palma	DERECHA
574	Luis Vilca Osando	1388 820000	142 850700	La Palma	DERECHA
575	Miguel Sánchez Osando	481 270000	188 848000	La Palma	DERECHA
576	Miguel Sánchez Osando	2887 120000	248 850700	Chaparra	IZQUIERDA
577	Juan Osando Vilca	3028 210000	312 488000	La Palma	DERECHA
578	Miguel Sánchez Osando	4248 800000	422 848000	La Palma	DERECHA
579	Francisco Carrasco	2887 800000	484 888000	La Palma	IZQUIERDA
580	Francisco Carrasco	4178 120000	488 891000	La Palma	DERECHA
581	Juan Osando Vilca	4282 120000	528 848000	La Palma	DERECHA
582	Miguel Sánchez Osando	3882 190000	541 873000	La Palma	DERECHA
583	Juan Osando Vilca	4812 420000	518 882000	La Palma	DERECHA
584	Juan Osando Vilca	7818 800000	688 878000	La Palma	DERECHA
585	Miguel Sánchez Osando	1888 120000	128 800000	La Palma	DERECHA
586	Luisana Carrasco	5648 800000	518 882000	La Palma	DERECHA
587	Juan Osando Vilca	4181 370000	518 882000	La Palma	DERECHA
588	Francisco Carrasco	6887 810000	482 878000	La Palma	DERECHA
589	Miguel Sánchez Osando	6178 800000	488 891000	La Palma	DERECHA
590	Francisco Carrasco	4225 530000	518 882000	La Palma	DERECHA
591	Juan Osando Vilca	7187 800000	488 891000	La Palma	DERECHA
592	Miguel Sánchez Osando	8084 200000	488 891000	La Palma	DERECHA
593	Alfonso Sánchez Vilca	14888 200000	514 850100	La Palma	DERECHA
594	Miguel Sánchez Osando	33 488200	32 804800	La Palma	DERECHA
595	Francisco Carrasco	84 780000	44 389300	La Palma	DERECHA

Código	Propiedad	Área	Perímetro	Estado	Margen
596	Francisco Carrasco	9448 870000	488 891000	La Palma	DERECHA
597	Francisco Carrasco	8822 800000	488 891000	La Palma	DERECHA
598	Miguel Sánchez Osando	9874 800000	581 882000	La Palma	DERECHA
599	Fidel Carrasco	8884 200000	484 884000	La Palma	DERECHA
600	Francisco Carrasco	4414 210000	148 389100	La Palma	DERECHA
601	Alfonso Carrasco	8884 200000	484 884000	La Palma	DERECHA
602	Miguel Sánchez Osando	5812 800000	481 882000	La Palma	DERECHA
603	Luisana Carrasco	9542 800000	388 389100	La Palma	DERECHA
604	Luisana Carrasco	3724 800000	787 778000	La Palma	DERECHA
605	Francisco Carrasco	2177 800000	717 882000	La Palma	DERECHA
606	Alfonso Sánchez Vilca	10218 800000	428 891000	La Palma	DERECHA
607	Alfonso Sánchez Vilca	14888 200000	514 850100	La Palma	DERECHA
608	Miguel Sánchez Osando	33 488200	32 804800	La Palma	DERECHA
609	Francisco Carrasco	84 780000	44 389300	La Palma	DERECHA



LEYENDA

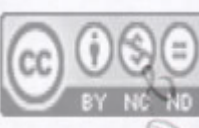
Margen Faja Marginal	▲	Área Urbana	■
Estación	▲	Cultivos Riberanos	■
Faja Marginal	▲	Zona Arborea	■
Polígono	▲	Sombra de Agua	■
Curvas de Nivel	▲	Cauce	■
Río	▲	Áreas Afectedas	■
Coordenadas UTM	▲	Zona Erizos	■
Camiones carrocable	▲	Área Inundable	■
Canales de Riego	▲	Leganes	■
Dren	▲	Pantano	■
Barranco	▲	Molino	■

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
(Km 27+768 a Km 29+662)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: PIURA	PROVINCIA: PIURA	FECHA: OCTUBRE 1997	PLANO: 13/17
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	DESEÑADO: J. CORONEL M.	REVISADO:	APROBADO:	



PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
 (Km 29+662 a Km 31+107)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: PIURA	PROVINCIA: PIURA	FECHA: OCTUBRE 1997	PLANO: 14/17
FECHA DE AUTOMATIZACION 1999	DISEÑADO: J. CORGANEL M.	REVISADO:	APROBADO:	

MARGEN IZQUIERDA

Med	Est	Med
401	54924	54945
402	54921	54946

AREAS AFECTADAS

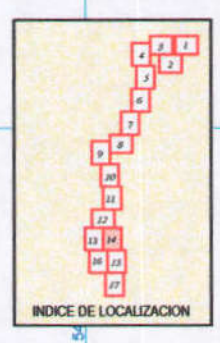
Código	Propiedad	Area	Propietario	Proble	Margen	Observacion
1175	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	San Informacion
1176	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1177	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1178	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1179	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1180	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1181	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1182	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1183	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1184	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1185	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1186	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1187	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1188	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1189	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1190	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1191	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1192	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1193	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1194	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1195	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1196	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1197	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1198	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1199	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1200	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo

Código	Propiedad	Area	Propietario	Proble	Margen	Observacion
1196	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1197	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1198	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1199	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1200	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1201	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1202	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1203	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1204	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1205	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1206	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1207	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1208	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1209	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1210	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1211	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1212	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1213	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1214	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1215	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1216	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1217	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1218	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1219	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1220	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1221	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1222	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1223	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1224	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1225	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1226	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1227	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1228	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1229	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1230	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo
1231	Finca La Victoria	14 77196	14 77196	Chapaca	IZQUIERDA	Entre el río y la zona de cultivo



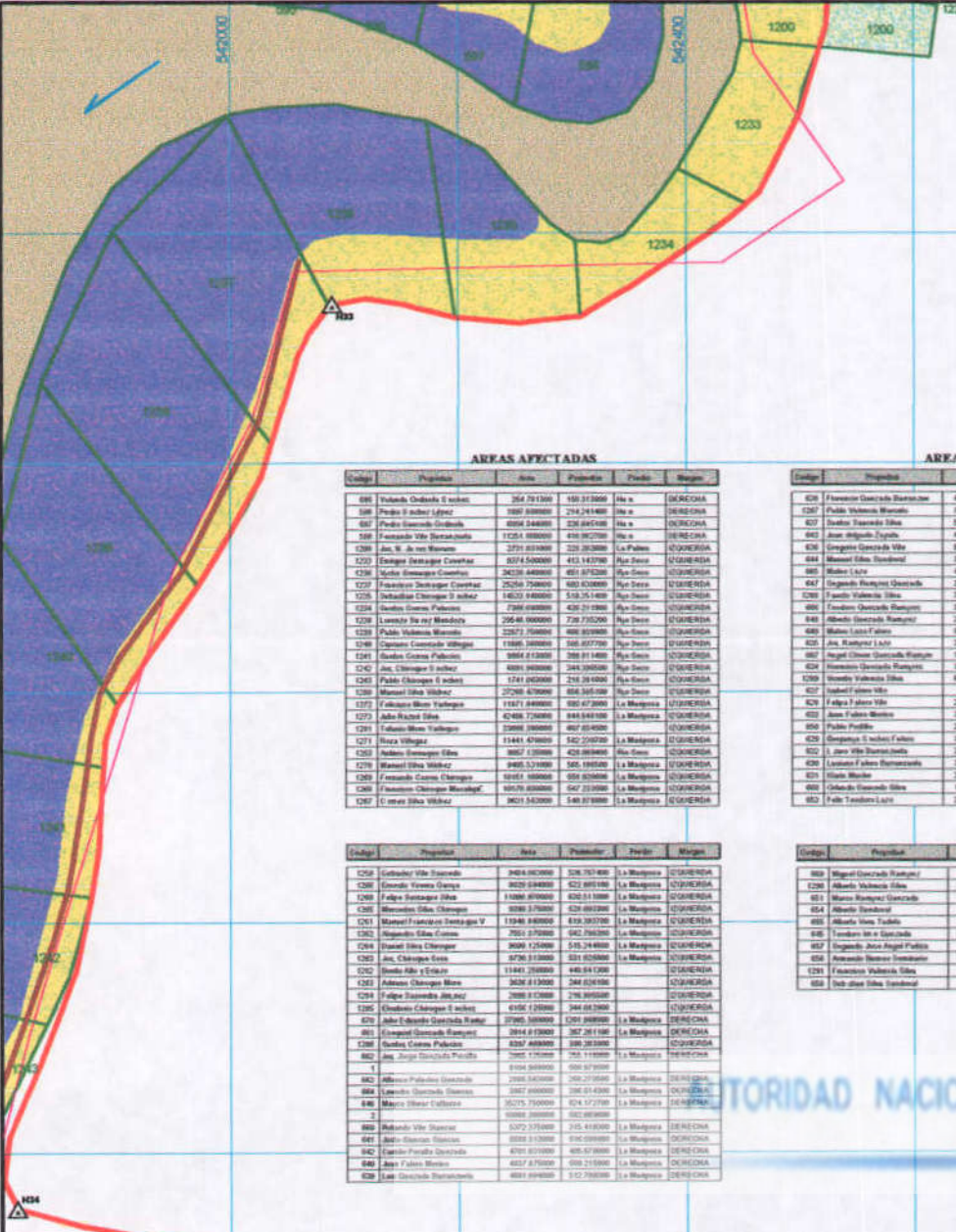
LEYENDA

Hilo Faja Marginal	▲	Area Urbana	■
Estacion	▲	Catastro Ribereño	■
Faja Marginal	—	Zona Arbores	■
Poligonal	—	Bomba de Agua	■
Curvas de Nivel	—	Cauce	■
Coordenadas UTM	—	Rio	■
Carretera carrozable	—	Areas Afectadas	■
Canales de Riego	—	Zona Erizosa	■
Diseño	—	Area Inundable	■
Sensado	—	Laguna	■
		Pantano	■
		Molino	■



PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
 (Km 31+ 107 a Km 33 + 036)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: PIURA	PROVINCIA: PIURA	FECHA: OCTUBRE 1997	PLANO: 15/17
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	ELABORADO: J. CORONEL M.	REVISADO:	APROBADO:	



AREAS AFECTADAS

Código	Propiedad	Área	Particular	Proble	Margen
686	Yanabá Obando C. s. de	354.71300	100.01300	Ha s.	DERECHA
687	Padre S. de la Cruz	180.00000	214.24400	Ha s.	DERECHA
688	Padre S. de la Cruz	890.00000	236.04500	Ha s.	DERECHA
689	Francisco de Paula	1221.00000	410.00000	Ha s.	DERECHA
690	San N. de los Rios	2751.00000	220.00000	La Piura	DERECHA
691	San N. de los Rios	6574.50000	453.14700	Ha s.	DERECHA
692	San N. de los Rios	2620.00000	651.07200	Ha s.	DERECHA
693	Francisco de Paula	2620.00000	400.00000	Ha s.	DERECHA
694	San N. de los Rios	1820.00000	518.35100	Ha s.	DERECHA
695	San N. de los Rios	730.00000	430.00000	Ha s.	DERECHA
696	San N. de los Rios	254.00000	730.75200	Ha s.	DERECHA
697	San N. de los Rios	2257.00000	400.00000	Ha s.	DERECHA
698	San N. de los Rios	1100.00000	100.00000	Ha s.	DERECHA
699	San N. de los Rios	990.00000	389.01400	Ha s.	DERECHA
700	San N. de los Rios	400.00000	244.00000	Ha s.	DERECHA
701	San N. de los Rios	1241.00000	230.00000	Ha s.	DERECHA
702	San N. de los Rios	1241.00000	230.00000	Ha s.	DERECHA
703	San N. de los Rios	2700.00000	806.34500	Ha s.	DERECHA
704	San N. de los Rios	1241.00000	980.00000	La Piura	DERECHA
705	San N. de los Rios	4200.00000	444.00000	La Piura	DERECHA
706	San N. de los Rios	2300.00000	407.00000	Ha s.	DERECHA
707	San N. de los Rios	1144.00000	542.00000	La Piura	DERECHA
708	San N. de los Rios	980.00000	420.00000	Ha s.	DERECHA
709	San N. de los Rios	2000.00000	300.00000	La Piura	DERECHA
710	San N. de los Rios	1000.00000	600.00000	La Piura	DERECHA
711	San N. de los Rios	1000.00000	547.00000	La Piura	DERECHA
712	San N. de los Rios	900.00000	540.00000	La Piura	DERECHA

AREAS AFECTADAS

Código	Propiedad	Área	Particular	Proble	Margen
626	Francisco de Paula	4300.71900	533.17000	La Piura	DERECHA
627	Padre S. de la Cruz	700.00000	300.71900	DERECHA	DERECHA
628	Padre S. de la Cruz	3300.70000	534.54500	La Piura	DERECHA
629	San N. de los Rios	4000.00000	450.00000	La Piura	DERECHA
630	San N. de los Rios	5000.00000	500.00000	La Piura	DERECHA
631	San N. de los Rios	3070.00000	410.00000	La Piura	DERECHA
632	San N. de los Rios	4000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
633	San N. de los Rios	7200.00000	300.00000	DERECHA	DERECHA
634	San N. de los Rios	3000.00000	300.00000	La Piura	DERECHA
635	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
636	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
637	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
638	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
639	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
640	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
641	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
642	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
643	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
644	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
645	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
646	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
647	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
648	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
649	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
650	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA

AREAS AFECTADAS

Código	Propiedad	Área	Particular	Proble	Margen
650	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
651	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
652	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
653	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
654	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
655	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
656	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
657	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
658	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
659	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
660	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
661	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
662	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
663	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
664	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
665	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
666	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
667	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
668	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
669	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
670	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA

AREAS AFECTADAS

Código	Propiedad	Área	Particular	Proble	Margen
660	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
661	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
662	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
663	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
664	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
665	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
666	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
667	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
668	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
669	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
670	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
671	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
672	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
673	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
674	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
675	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
676	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
677	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
678	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
679	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA
680	San N. de los Rios	2000.00000	200.00000	La Piura	DERECHA

LEYENDA

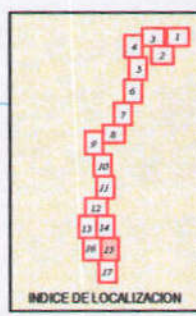
Hito Faja Marginal	▲	Área Urbana	■
Estación	▲	Callejero Ribereño	■
Faja Marginal	—	Zona Arborea	■
Polígono	—	Bomba de Agua	■
Curvas de Nivel	—	Cauce	■
Coordenadas UTM	—	Área Aluvial	■
Canaliza construida	—	Zona Erilica	■
Canal de Riego	—	Área Inestable	■
Dique	—	Laguna	■
Barranco	—	Pantano	■
Dique	—	Molino	■

MARGEN DERECHA

No.	Elev.	No.
621	64212	64213

MARGEN IZQUIERDA

No.	Elev.	No.
622	64201	64202
623	64194	64203
624	64187	64204



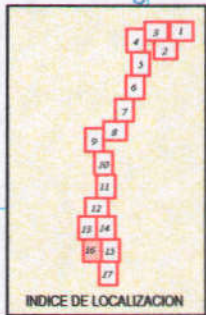
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

943200

943200

943200

943200



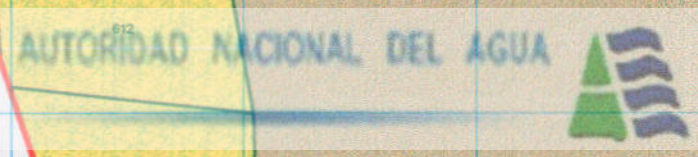
MARGEN DERECHA

Idm.	Ext.	Med.
803	540725	8422716
804	540854	8422790

AREAS AFECTADAS

Código	Propiedad	Area	Frontal	Profund	Margen	Ocupacion
805	Ciudad Delgado Si. area	2007 200000	1003 511000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
806	Ciudad del Socorro Valdes	20702 840000	801 622000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
807	L. Juan Si. area	80720 400000	700 200000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
808	Ciudad de la Cruz	40000 400000	617 617000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
809	Arboles Delgado Si. area	27200 600000	740 240000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
810	Segundo Zapata Fabela	23010 100000	500 200000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
811	Alfredo Ugoz Chacabuco	5242 512000	540 540000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
812	Guillermo Mariscal Caceres	20074 400000	800 200000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
813	Segundo Valdes Si. area	20007 200000	645 645000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
814	Segundo Lamas Caceres	20006 200000	500 500000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1238	Pueblo Valdes Mariscal	4 370000	14 512000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1240	Ciudad Condado Valdes	11000 400000	625 625000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
815	Elvira Si. area	20000 200000	800 200000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
816	Guillermo Mariscal Caceres	20000 200000	800 200000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1241	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1242	San. Chacabuco Si. area	20000 200000	770 770000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1243	San. Chacabuco Si. area	11000 400000	625 625000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
817	Segundo Valdes Si. area	20007 200000	645 645000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1244	Pueblo Chacabuco Si. area	12325 400000	447 447000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
818	Mariano Moreno Si. area	12300 400000	400 200000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1245	Mariano Moreno Si. area	20004 200000	800 200000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1246	Mariano Moreno Si. area	10000 400000	400 200000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
819	Alfonso Ugoz Chacabuco	12300 400000	400 200000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1247	Mariano Moreno Si. area	4000 200000	310 310000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1248	Mariano Moreno Si. area	12300 400000	400 200000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a

Código	Propiedad	Area	Frontal	Profund	Margen	Ocupacion
820	Jorge Ferra Paredes	400 200000	400 200000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1249	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
821	Guillermo Mariscal Caceres	20000 200000	800 200000	Ha a	DERECHA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1250	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1251	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1252	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1253	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1254	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1255	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1256	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1257	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1258	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1259	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1260	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1261	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1262	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1263	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1264	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1265	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1266	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1267	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1268	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1269	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1270	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1271	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1272	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1273	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1274	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1275	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1276	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1277	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1278	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1279	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1280	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1281	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1282	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1283	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1284	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1285	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1286	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1287	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1288	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1289	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1290	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1291	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1292	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1293	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1294	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1295	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1296	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1297	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1298	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1299	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a
1300	Guillermo Mariscal Caceres	5242 512000	540 540000	Rio Si. area	IZQUIERDA	Edificios de esp. y constr. de maderas de Ho. a



LEYENDA

Hilo Faja Marginal	▲	Area Urbana	■
Estacion	▲	Catastro Ribereño	■
Faja Marginal	—	Zona Arbores	■
Poligonal	—	Bomba de Agua	■
Curvas de Nivel	—	Cauce	■
Coordenadas UTM	—	Rio	■
Carretera carrozable	—	Areas Afectadas	■
Canales de Riego	—	Zona Erlaza	■
Dren	—	Area Inundable	■
Barranco	—	Laguna	■
		Pantano	■
		Molino	■

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MEDIO Y BAJO PIURA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO PIURA (Parte Baja)
(Km 33 + 036 a Km 35 + 119)

ESCALA:	DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	FECHA:	PLANO:
1:2000	PIURA	PIURA	OCTUBRE 1997	16/17
FECHA DE AUTOMATIZACION:	DIBUJADO:	REVISADO:	APROBADO:	
1999	J. CORONEL M.			



ANEXO

1. Mapa de ubicación de ríos con delimitación de faja marginal
2. Mapa de Distritos de Riego del Perú
3. Descargas medias mensuales del río Piura Parte Media (m³/s), de 1958 a 1990 (Estación Meteorológica Puente Ñacara).
4. Cuadro de ubicación de hitos (Coordenadas UTM) de la faja marginal
5. Instructivo Técnico N° 001-DGAS-DODR.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS - DGAS

MAPA DE UBICACIÓN DE LOS RÍOS CON DELIMITACIÓN DE FAJAS MARGINALES



- RÍOS CON DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL**
- | | |
|------------------|---------------|
| 1. Zaramilla | 17. Pativilca |
| 2. Tumbes | 18. Supe |
| 3. Chira | 19. Huaura |
| 4. Piura | 20. Chancay |
| 5. Motupe | 21. Chillón |
| 6. La Leche | 22. Rimac |
| 7. Reque | 23. Lurín |
| 8. Zaña | 24. Mala |
| 9. Chamán | 25. Cañete |
| 10. Jequetepeque | 26. Chico |
| 11. Chicama | 27. Matagente |
| 12. Moche | 28. Pisco |
| 13. Lacramarca | 29. Ica |
| 14. Santa | 30. Grande |
| 15. Casma | 31. Ingenio |
| 16. Fortaleza | |

LEYENDA

- Capital de la República
- Ríos con Delimitación de Fajas Marginales
- Distritos de Riego con Delimitación de Fajas Marginales
- Distrito de Riego
- Límite Internacional
- Límite de Distritos de Riego
- Red Hidrográfica del Perú
- Límite Litoral

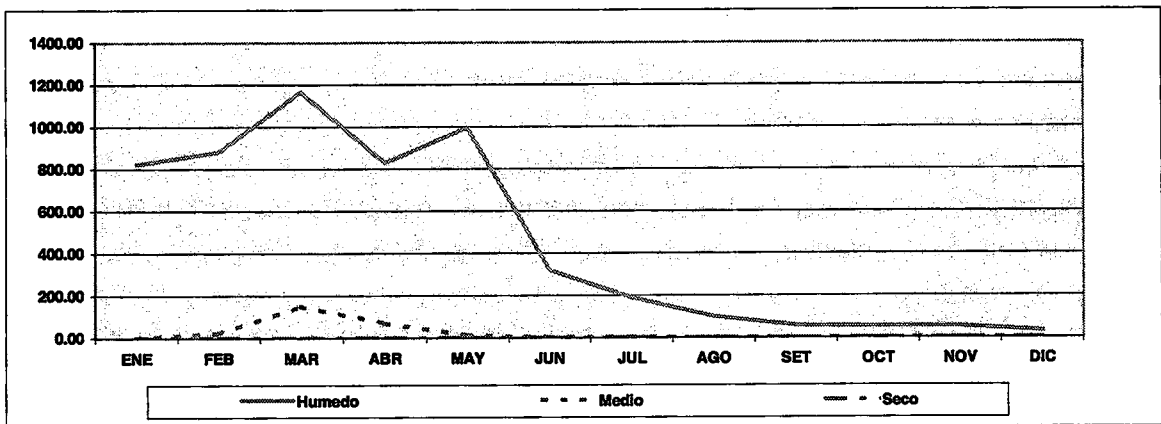


DESCARGAS MEDIAS MENSUALES DEL RÍO PIURA -PARTE BAJA (m3/s)

Estación : Pte. Nacara	Máximo : 1479.02 m3/seg	Latitud : 5°0'	Periodo : 33 años
Código : 200406	Altitud : 119 msnm	Longitud : 80°10'	1,958 a 1,990

Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PROM. ANUAL
1958	59.60	243.80	275.99	65.65	60.06	15.60	6.47	2.71	1.11	0.73	0.54	0.22	61.04
1959	0.00	229.22	375.00	442.70	60.02	13.37	4.24	3.42	1.24	0.59	0.00	0.00	1129.80
1960	4.16	24.82	140.50	12.20	4.42	1.70	0.94	0.71	0.00	0.00	0.00	0.00	189.45
1961	0.00	30.75	83.94	111.38	6.65	1.55	1.71	0.19	0.08	0.00	0.00	0.00	236.25
1962	0.00	43.40	75.14	18.25	11.23	1.70	0.87	0.20	0.09	0.00	0.00	0.00	150.88
1963	0.00	0.00	17.60	17.91	2.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.95
1964	0.00	0.00	0.00	11.58	2.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.63
1965	1.27	0.00	1479.02	869.85	112.62	18.97	5.09	2.91	0.00	0.00	0.00	0.00	2489.73
1966	0.00	10.74	37.50	6.37	3.62	0.51	0.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59.54
1967	0.00	100.77	55.54	9.19	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165.53
1968	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1969	0.00	0.00	204.80	179.43	11.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	395.30
1970	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1971	0.00	1.35	302.91	520.36	19.24	5.57	4.47	0.65	0.33	0.00	0.00	0.00	854.88
1972	0.00	184.47	1081.67	403.63	61.25	20.60	11.76	3.78	1.45	0.40	0.00	6.71	1775.72
1973	71.60	758.17	602.15	308.94	53.49	14.90	10.42	1.97	1.96	0.43	0.11	0.76	1824.90
1974	2.32	20.74	36.63	0.73	0.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.73
1975	0.00	48.39	197.02	159.74	17.46	8.88	6.23	1.88	0.00	0.00	0.00	0.00	439.60
1976	66.33	130.09	325.50	222.29	64.16	12.43	5.02	1.97	0.45	0.09	0.00	0.00	828.33
1977	2.95	350.61	956.42	180.00	58.80	18.00	3.35	0.58	0.16	0.00	0.00	0.00	1570.87
1978	0.00	0.00	163.20	110.72	7.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	281.20
1979	0.00	0.00	106.08	14.90	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121.05
1980	0.00	0.00	3.50	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.50
1981	0.00	0.00	542.42	68.94	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625.36
1982	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	350.00
1983	821.41	880.99	1166.40	829.08	995.00	319.00	190.00	100.00	55.80	51.70	51.70	30.91	5491.99
1984	10.00	190.50	416.00	197.00	102.00	30.00	12.80	7.20	3.85	2.95	2.22	1.14	975.66
1985	13.30	58.00	150.00	9.80	3.05	2.10	1.43	0.94	0.29	0.00	0.00	0.00	238.91
1986	0.00	2.60	1.50	74.00	21.00	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99.42
1987	12.00	200.00	575.00	190.00	130.00	3.00	0.50	0.22	0.12	0.06	0.00	0.00	1110.90
1988	1.40	18.00	13.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.80
1989	14.90	393.00	571.00	212.00	40.00	6.50	1.00	0.50	0.30	0.15	0.04	0.00	1239.39
1990	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEDIA	32.76	118.80	301.68	159.46	56.40	14.99	8.35	4.06	2.10	1.78	1.71	12.18	693.01
MAXIMO	821.41	880.99	1479.02	869.85	995.00	319.00	190.00	100.00	55.80	51.70	51.70	350.00	5491.99
MINIMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESV.	142.86	210.80	383.66	225.71	172.28	55.15	33.35	17.58	9.83	9.12	9.13	61.89	1076.14
SUMA	1081.24	3920.41	9955.43	5262.04	1861.32	494.70	267.10	129.83	67.23	57.10	54.61	389.74	22869.31

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ANUAL
Humedo	821.41	880.99	1166.40	829.08	995.00	319.00	190.00	100.00	55.80	51.70	51.70	30.91	5491.99
Medio	0.00	20.74	150.00	68.94	11.07	1.55	0.84	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	238.91
Seco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



HITOS DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO PIURA PARTE BAJA UTM

MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
HITOS	ESTE	NORTE	HITOS	ESTE	NORTE
1	548224	9451432	1	549393	9451554
2	247035	9450022	2	548785	9451284
3	245488	9451847	3	548292	9451049
4	544679	9450781	4	548190	9450667
5	544789	9448421	5	548032	9450278
6	544684	9446548	6	547167	9450699
7	546460	9451678	7	546724	9450366
8	543235	9444802	8	546636	9450788
9	543205	9443645	9	546527	9451146
10	542402	9443127	10	546386	9451410
11	541707	9443167	11	545987	9451460
12	541022	9442967	12	545582	9451517
13	540872	9441816	13	545365	9451228
14	541317	9441150	14	545155	9450855
15	542045	9439454	15	545242	9450358
16	542524	9438450	16	545340	9449359
17	541350	9436824	17	545304	9448306
18	540612	9435064	18	545335	9447034
19	540720	9433710	19	544914	9446286
20	540884	9432390	20	544466	9445972
21	542172	9431826	21	544112	9445417
22	542174	9430259	22	543745	9444473
			23	543611	9443513
			24	542599	9442750
			25	541564	9442589
			26	541524	9441959
			27	541929	9441448
			28	542033	9440410
			29	542980	9438518
			30	541978	9436999
			31	541624	9434545
			32	542521	9434185
			33	542091	9433538
			34	541814	9432752
			35	542819	9432658
			36	542889	9431521
			37	543005	9430190

**INSTRUCTIVO TECNICO N° 001-DGAS-DODR
(Aprobado por R.D. N° 0035-80-AA-DGAS, del 28OCT80)**

**DEFINICIÓN DE LINDEROS DE PROPIEDADES MARGINALES Y PARA LA
OCUPACION TEMPORAL DE RIBERAS NATURALES CON FINES DE
SIEMBRA DE CULTIVOS TEMPORALES**

1) FINES.-

- a) Establecer y uniformizar criterios para:
- b) Definición de linderos de los álveos o cauces, riberos y fajas marginales.
- c) Autorización para la ocupación temporal de riberas naturales para el establecimiento de cultivos temporales.
- d) Definición de linderos de propiedades marginales.
- e) Definir los formularios de registro a ser utilizados por las Direcciones Regionales del Ministerio de Agricultura y Alimentación, para llevar el control de las propiedades marginales y de los usuarios temporales.

2) NORMAS GENERALES.-

Para los efectos del presente instructivo se tendrá en cuenta las siguientes definiciones así como el croquis que se adjunta en el Anexo N°3.

a) Nivel Mínimo de las Aguas

Es el nivel mínimo de las aguas que éstas alcanzan en la época de estiaje.

b) Alveo o Cauce

Es el continente de las aguas que éstas ocupan en su máxima creciente.

c) Ribera Natural

Se entiende por riberas las áreas de los ríos, arroyos, torrentes, lagos, lagunas, comprendidas entre el nivel de sus aguas mínimas y el que éste alcance en sus mayores avenidas ordinarias.

Debiendo distinguirse:

i) Riberas Naturales con Riego

Es el área utilizable para el establecimiento de cultivos temporales los que para su desarrollo deben ser abastecidas con riego.

ii) Riberas Naturales Inundable (Barreal)

Es la ribera natural sujeta a inundaciones periódicas y que es utilizada para el establecimiento de cultivos de inundación.

iii) Ribera Natural para Cultivos en Secano

Es la ribera natural utilizada para el establecimiento de cultivos temporales, no sujetas a inundaciones periódicas ni abastecidas con riego.

d) Fajas Marginales

Area inmediata superior a la ribera de un río, arroyo, lagunas, charcos, estanque, vaso de almacenamiento y otros.

e) Caminos de Vigilancia

Area paralela a la faja marginal comprendida entre éstas y las áreas confinantes con propiedades o reservas y/o adjudicaciones. Esta en función a la importancia de ancho de vía que determine la autoridad de aguas.

f) Propiedades Marginales

Son predios rústicos confinantes con las márgenes de los álveos o cauces de los ríos, arroyos, lagos, lagunas, esteros, golfos, bahías, ensenadas o con el mar territorial.

g) Máxima Avenida Ordinaria

Es el caudal punta o pico determinado estadísticamente en base a los registros hidrológicos existentes.

h) Periodo de Retorno

Es el número medio de años en los que un suceso será igualado o sobrepasado.

3) NORMAS ESPECIFICAS.-**a) ALVEO O CAUCE****i) Delimitación.**

Definición de los linderos correspondientes al álveo o cauce.

El lindero exterior del álveo o cauce se definirá en base a los siguientes criterios:

(1) Para el caso de los álveos o cauces definido o estabilizados ya sea en forma natural o artificial se tomará como lindero exterior el que se encuentra señalizado en el terreno.

(2) Para el caso de álveos o cauces no definidos se seguirán los siguientes criterios:

(a) Para las regiones de la Costa, Sierra y Selva Alta. Se tendrá en cuenta la máxima creciente a que se refiere el Art. 2° del Capítulo I el Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas la que estará definida por:

(i) El nivel que alcance el agua en ambas márgenes que corresponde al caudal máximo determinado estadísticamente para un período de retorno de 20 ó más años según las características del régimen de la fuente de agua.

(ii) La Señalización en el plano respectivo de los niveles máximos que hubiera alcanzado el agua con respecto a puntos notables del terreno y que se encuentran señalizados en el mismo, determinados en base a la información colectada en el campo, así como la proporcionada por personal conocedor del lugar.

(iii) Las líneas que unen las máximas crecientes corresponderán a los linderos del álveo o cauce.

(b) Para la región Selva Baja.- Los linderos correspondientes al álveo o cauce corresponderán a la caja de la fuente de agua, a la que se adicionarán las áreas sujetas a inundación periódica determinadas en aplicación del Reglamento de Clasificación de Tierras, así como en los casos necesarios se deberán utilizar información proporcionada por personal conocedor del lugar y/o inspecciones oculares.

(i) A los accidentes naturales o artificiales a lo largo del álveo o cauce pudiendo en determinados casos coincidir el lindero del álveo o cauce con el lindero exterior de la faja marginal correspondiente (cauces encañonados, tramos inaccesibles, etc.).

ii) Determinación de áreas.

El área correspondiente al álveo o cauce será determinada en base a la longitud del mismo y a los linderos exteriores determinado en base a los criterios antes mencionados.

b) FAJAS MARGINALES

i) Delimitación

(1) Determinación del lindero interior.

El lindero interior de las fajas marginales será el correspondiente al lindero exterior del álveo o cauce.

(2) Determinación del lindero exterior.

El lindero exterior de la faja marginal se determinará en base a los siguientes criterios:

(a) Al (los) servicio(s) que prestan.

(b) A su situación como áreas marginales reservadas para defensa nacional o para servicios públicos determinadas por el Poder Ejecutivo.

(c) En lo posible el lindero exterior de la faja marginal debe ser paralelo al lindero del álveo o cauce en su correspondiente margen.

ii) Determinación del Area.

El Area correspondiente a cada una de las fajas marginales será determinada para la superficie encerrada entre el lindero exterior de estas y la correspondiente al álveo o cauce.

c) RIBERAS NATURALES

i) Delimitación.-

(1) Determinación del lindero interior.-

Los linderos interiores de ambas riberas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13° del Cap. II del Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas corresponde al nivel de sus aguas mínimas, el que será definido para cada Región del Perú por la autoridad local de aguas en base a su conocimiento de campo y criterio.

(2) Determinación del lindero exterior.

Los linderos de los álveos o cauces corresponderán a los linderos exteriores de las riberas.

(3) Determinación de Areas.

La superficie encerrada entre los linderos definidas de acuerdo a los criterios anteriores, corresponderán al área de las riberas.

(4) Determinación de áreas a ser ocupadas para siembra de cultivo temporal.

Para este efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- (a) Que por efecto de la clasificación de estos suelos por uso mayor en aplicación del Reglamento de Clasificación de tierras no sean consideradas como zona de protección.
- (b) Que las áreas que determinen sean factibles de ser explotadas económicamente.
- (c) Que por su ubicación no conlleven la destrucción e las defensas vivas, naturales o artificiales del cauce.
- (d) Que al ser explotadas, no coadyuven a la erosión de las márgenes poniendo en peligro propiedades marginales o terrenos del estado.
- (e) Que se respeten los usos y costumbres establecidas anteriormente tales como el derecho de vía, de abrevadero da ganado, de pastoreo, etc.
- (f) Que, para el caso de riberas ubicadas en zonas de frontera en aplicación de lo indicado en el segundo párrafo del Art. 15° del Reglamento del Cap. II del Título VI del D.L. N°17752 Ley General de Aguas, la ubicación de estas áreas se sujetarán a los criterios que la Región Militar respectiva imparta.

ii) Autorización para la ocupación temporal de riberas naturales para establecimiento de cultivos temporales.-

(1) De los Usuarios.-

Para conceder autorización para el uso de riberas naturales se tendrá en cuenta el orden de preferencias que se indica a continuación:

- (a) Personas naturales que no cuenten con tierras en propiedad, ni con ingresos económicos derivados de otra actividad productiva, a excepción de las regiones de la selva y selva alta en que se aplicará lo dispuesto en los Arts. 26° y 52° del D.L. N° 22175, dándose prioridad para el otorgamiento a las comunidades nativas.
- (b) Personas naturales propietarios de terrenos cuya superficie cultivable no alcance el mínimo de la Unidad Agrícola Familiar.

- (c) Personas naturales o jurídicas que demuestren haberlos cultivado en la campaña anterior.
- (d) Personas naturales o jurídicas que cuenten con propiedades marginales a las riberas naturales, factibles de explotarse temporalmente.
- (e) Otros posibles Usuarios.

En los casos de usuarios individuales, en lo posible, debe otorgarse la autorización y/o los certificados de posesión, aplicando el principio de obtener beneficios sin afectar el derecho de los demás.

(2) De las Areas Máximas sujetas a autorización de uso.

Los límites máximos que corresponden a dicha autorización serán:

(a) Regiones Costa y Sierra.

No será mayor a tres(3) veces la superficie correspondiente al mínimo de la Unidad Agrícola Familiar fijado para la zona por el D.S. N° 49-7C-AG del 10 MAR. 70.

(b) Región de la Selva.

En aplicación de lo dispuesto por el Art. 52° del D. L. N° 22175 Ley de Comunidades Nativas y Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva la superficie máxima a ser otorgada en usufructo temporal no excederá de 10.0 Hectáreas.



(3) Trámite.

(a) Solicitud

Para el usufructo de estas áreas, los usuarios presentarán una solicitud indicando la superficie y el cultivo temporal a desarrollar. No se aceptarán solicitudes que comprendan mayores áreas que las indicadas en el acápite anterior.

(b) Resolución

La autoridad local de aguas otorgará la autorización solicitada siempre y cuando el cultivo a desarrollarse encuentre comprendido en la relación de cultivos temporales susceptibles de sembrar en las riberas.

En la resolución autorizativa se deberá indicar las obligaciones de los usuarios así como las limitaciones contenidas en los Arts. 17° y 18° del Cap. II del reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas.

iii) Relación de Cultivos.

Para determinar la relación de cultivos susceptibles de ser explotados en las riberas naturales se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- (1) Se tomará como base la relación de cultivos que se encuentran fijados en las metas de producción de la zona y/o aquellos que son necesarios promocionarlos dentro de la misma.

- (2) De estos cultivos se escogerán aquellos cuyo calendario de siembra se encuentre encuadrado dentro del periodo en que es factible su siembra y cuyo periodo vegetativo sea menor o igual al período que comúnmente son explotados en las riberas.

iv) Registro de Usuarios Temporales.

La Administración Técnica del Distrito de Riego o la Jefatura del distrito Forestal respectivo en caso de que aquella no esté organizada, establecerá obligatoriamente el registro de usuarios temporales de los cauces de su jurisdicción inscribiendo de oficio a aquellos que lo hubieran estado ocupando anteriormente.

Dicho registro deberá ser actualizado anualmente, ya que la autorización a certificación a que se refiere la Ley General de Aguas y la Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de Ceja de Selva son a Título Temporal y por una campaña agrícola.

El registro de Usuarios temporales se llevará a cabo teniendo en cuenta el formato e instrucciones del Anexo N° 1 adjunto.

v) Expedición de Certificados de Ocupación Temporal

Para este fin se seguirá el siguiente procedimiento:

El otorgamiento de certificados de ocupación temporal en riberas y fajas marginales será otorgado por la Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural previo informe de la Autoridad de Aguas correspondiente.

4) DEFINICIÓN DE LINDEROS DE PROPIEDADES MARGINALES.-

a) Delimitación

i) Determinación del lindero interior

El lindero interior de la propiedad marginal estará constituido, por el lindero exterior de las fajas marginales determinadas en base a los criterios enunciados en las Normas Específicas.

b) Procedimiento

Las definiciones de Linderos de propiedades marginales se ceñirá al siguiente procedimiento:

- i) La Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural de la Dirección Regional, preparará el expediente sobre fijación de linderos de propiedades marginales y lo remitirá a la Autoridad Local de Aguas, acompañando el plano respectivo.

- ii) La Autoridad Local de Aguas a lo que se comisione para el caso, recibirá el expediente y sobre el plano respectivo fijará los linderos correspondientes al álveo o cauce, riberas y ancho de las fajas marginales habiéndose a la Ley General de Aguas D.L. 17752 y Reglamento del Título VI, así mismo a los criterios establecidos anteriormente, devolviendo el expediente a la Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, para la consecución de su trámite.
- iii) La Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en función al plano de linderación de la propiedad marginal sobre la que se han definido los linderos correspondientes al álveo o cauce, riberas y fajas marginales determinará el área correspondiente a la propiedad marginal registrándole en el proyecto de resolución.

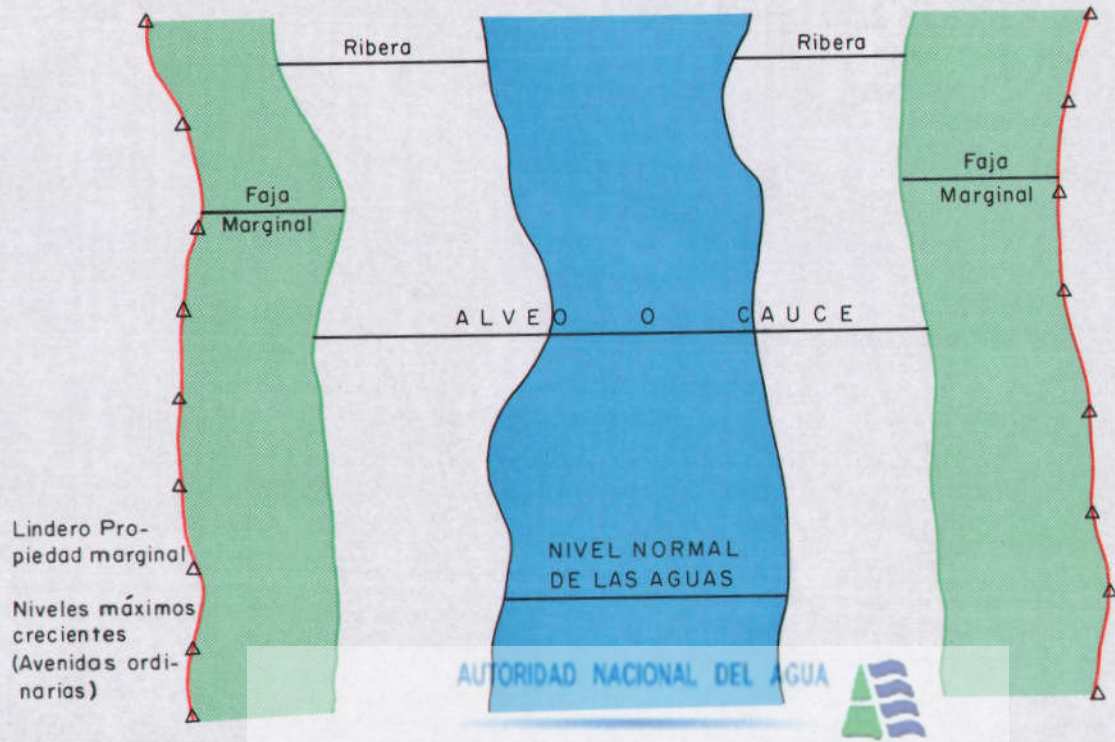
c) Registro de Propiedades Marginales

La Autoridad de Aguas, deberá llevar un registro de propiedades marginales.

Dicho registro se elaborará en base a los planos catastrales de linderos de los predios marginales y la relación de sus propietarios remitidos por la Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.



VISTA EN PLANTA



VISTA FRONTAL

